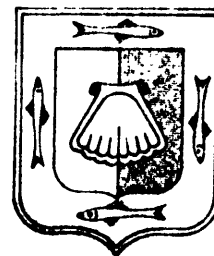




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

PODER EJECUTIVO

CONVENIO UNICO DE COORDINACION QUE, CON LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES ACORDADAS, RATIFICAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Guadalajara, Jal., 5 de Febrero de 1982.



~~SECRETARIA DE LA~~ REPUBLICA

**CONVENIO UNICO DE COORDINACION QUE, CON LAS MODIFICACIONES Y
ADICIONES ACORDADAS, RATIFICAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL - -
EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

A N T E C E D E N T E S

1. La estructura política del Estado Mexicano, establecida en su Constitución, es la de una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, unidos en una Federación.
2. El verdadero desarrollo nacional consiste en el desenvolvimiento armónico de todos los miembros de la comunidad, en la distribución equitativa de los beneficios entre los diversos sectores de la economía y en el crecimiento equilibrado de las distintas regiones del país, por lo que es conveniente consolidar la participación de los distintos grupos sociales, tanto en el planteamiento y análisis, como en la resolución de los problemas locales, que a ellos afectan en forma -



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

más directa, para lo cual se debe propiciar un mayor -
acercamiento entre gobernantes y gobernados en los - -
ámbitos federal, estatal y municipal.

3. Los Estados y los Municipios constituyen las entida --
des históricamente idóneas para dirigir los esfuerzos-
de sus comunidades, en la consecución del mejoramiento
de las condiciones de vida, así como para coadyuvar --
con la Federación en la planeación y organización del-
desarrollo armónico y equilibrado del país.
4. En el marco de la Reforma Administrativa, los Ejecuti-
vos Federal y Estatales realizan esfuerzos para impul-
sar la coordinación y congruencia de la acción de sus-
dependencias y entidades, lo que ha venido a afirmar -
la conveniencia de avanzar en el proceso de descentra-
lización de la función pública, haciéndose necesario -
ampliar la participación de Estados y Municipios en la
definición de las prioridades regionales, en la planea-
ción del desarrollo nacional y en la ejecución directa
de programas de gobierno, conforme al espíritu del Pac-
to Federal.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5. Para el mejor cumplimiento de las responsabilidades - que corresponden a los Gobiernos Federal y Estatal, - es imprescindible elevar la eficiencia y la eficacia - en la realización de las obras, en la prestación de - los servicios públicos y, en general, en el desempe - ño de las acciones de gobierno que constituyen la ba - se del mejoramiento de las condiciones de vida de la - colectividad, por lo que es conveniente desarrollar - una mayor coordinación de las funciones de planea - - ción, programación, presupuestación, ejecución, con - trol, evaluación e información que a los Ejecutivos - Federal y Estatal competen, en sus respectivos ámbi - tos.

6. Los Ejecutivos Federal y Estatal han formulado pla - nes y programas de desarrollo económico y social, los - cuales es necesario integrar y ampliar, con objeto - de que los beneficios alcancen a la totalidad de la - población y se incrementen las actividades producti - vas, cubriendo áreas que requieren de atención com - plementaria para elevar los niveles generales de bie - nestar.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La magnitud y complejidad de las acciones que exige - el desarrollo alcanzado por la Nación, requieren de - una actitud decidida y de cambios profundos en los esquemas de trabajo de la sociedad, principalmente del- gobierno, y plantean la urgencia de avanzar en la con- solidación del Sistema Nacional de Planeación, a efec- to de que los instrumentos de racionalidad de las ac- tividades del sector público respondan con eficiencia y eficacia, en forma congruente con los principios de la filosofía política y las prioridades de la estrate- gia global de desarrollo del país.

Mediante Decreto publicado el 17 de abril de 1980, el Ejecutivo Federal aprobó el Plan Global de Desarrollo 1980-1982, en el que se establecen como objetivos na- cionales del desarrollo económico y social: fortale- cer la independencia del país; mantener un crecimien- to alto, sostenido y eficiente, con una mayor genera- ción de empleo; proveer de los mínimos de bienestar a todos los mexicanos, y mejorar la distribución del in- greso entre individuos, grupos y regiones; asimismo, - en él se define el marco global de la economía en que

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

han de procurarse dichos objetivos, y las estrategias, políticas, metas, recursos y acciones mediante los cuales se busca su cumplimiento en los ámbitos nacional, sectorial y regional.

Además, dispuso que conforme al Plan, la Federación ha de regular y coordinar sus acciones de desarrollo económico y social, convenirlas con los Gobiernos de los Estados y concertarlas e inducir las con los sectores social y privado.

9. Conforme al Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Presidente de la República está facultado para convenir con los Gobernadores de los Estados la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo, a fin de mejorar los servicios, abatir costos o favorecer el desarrollo económico y social de las propias entidades federativas.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

10. Mediante Acuerdo publicado el 6 de diciembre de 1976, el Ejecutivo Federal dispuso la celebración de convenios únicos de coordinación con los Ejecutivos Estatales, a efecto de que por un sólo canal se coordinen las acciones de ambos órdenes de gobierno, en materias que les competen de manera concurrente, así como en aquellas de interés común, para lo cual las dependencias y entidades federales deberán normar su actuación conforme a los términos establecidos en estos convenios.
11. Con fecha 5 de febrero de 1980, los Ejecutivos Federal y Estatal acordaron la vigencia permanente del Convenio Unico de Coordinación, el cual puede ser revisado, adicionado y modificado.
12. El 5 de febrero de 1981, con objeto de coadyuvar a la consolidación de la vertiente regional del Sistema Nacional de Planeación, los Ejecutivos Federal y Estatal convinieron en coordinar sus acciones para establecer el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo y acordaron las bases generales para su organización y funcionamiento.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El Ejecutivo Federal, mediante Decreto publicado el 13 de febrero de 1981, ordenó la abrogación de las disposiciones que crearon y modificaron a los comités promotores del desarrollo socioeconómico de las diferentes entidades federativas y dispuso que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participen, a través de sus órganos regionales, en los comités estatales de planeación para el desarrollo.

Mediante Decreto No. 261 publicado el 25 de marzo de 1981 en el Boletín Oficial de la Entidad, se estableció el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California Sur, como un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con el propósito de compatibilizar, a nivel local, los esfuerzos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, en las distintas etapas del proceso integral de planeación, propiciando la participación de los diversos sectores de la comunidad.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

13. En el marco del Plan Global de Desarrollo, el Ejecutivo Federal dispuso la creación del Sistema Alimentario Mexicano, como esquema estratégico e instrumento de planeación integral en materia alimentaria, -- que orienta metas y acciones de política agropecuaria y pesquera, industrial, comercial y de consumo de alimentos básicos, a través del cual se realiza un gran esfuerzo nacional, compartiendo riesgo con los productores, para lograr la autosuficiencia del país en cada uno de los subsistemas claves del proceso alimentario.
14. Por Acuerdo publicado el 7 de febrero de 1980, el -- Ejecutivo Federal creó la Coordinación General de -- Programas para Productos Básicos, con el objeto de -- promover y coordinar las acciones de los sectores -- público, social y privado, dirigidas a la producción, distribución, comercialización, financiamiento y consumo de dichos bienes, a fin de asegurar su abastecimiento suficiente y oportuno a nivel nacional.
15. Mediante Decreto publicado el 21 de septiembre de -- 1981, se estableció el Sistema Nacional para el Abas



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

to, y se fijaron las bases para organizar la distribución y el abasto de artículos alimenticios de consumo generalizado y demás mercancías y servicios que se encuentren comprendidos en la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica.

Por Acuerdo publicado el 21 de septiembre de 1981, - se aprobó el programa denominado Servicios Integrados de Abasto, concebido como un programa multisectorial que, para su desarrollo, requiere de la participación de los sectores público, social y privado, y cuyo objetivo fundamental es asegurar un suministro eficiente, suficiente y oportuno de alimentos e insumos para su producción, a precios y en condiciones adecuados para procurar el bienestar de la población del país.

Mediante Acuerdo publicado el 12 de enero de 1981, - se creó la Comisión Consultiva del Empleo y la Productividad, que cuenta, entre sus funciones, con la de proponer un Programa Nacional de Empleo y un Programa Nacional de Productividad.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

17. Mediante Acuerdo publicado el 21 de enero de 1977, -
el Ejecutivo Federal creó la Coordinación General --
del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Mar--
ginados, con el objeto de estudiar y proponer la - -
atención eficaz de las necesidades de las zonas de--
primidas y los grupos marginados, así como sugerir a
las dependencias y entidades de la Administración --
Pública Federal la coordinación de sus acciones, y -
los programas dirigidos a este tipo de zonas geográficas y grupos humanos en el país.
18. Por Acuerdo publicado el 25 de agosto de 1981, el --
Ejecutivo Federal dispuso la creación de la Coordina--
ción de los Servicios de Salud Pública, con el propó--
sito fundamental de promover el establecimiento de -
un Sistema Nacional de Salud.
19. Mediante Decreto publicado el 13 de enero de 1977, -
se creó el Sistema Nacional para el Desarrollo Inte--
gral de la Familia, cuyos objetivos se enmarcan en -
la promoción y fomento del bienestar social en el --
país, del desarrollo de la comunidad, de la enseñan-

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

za preescolar y extraescolar, de la investigación de la problemática familiar, del apoyo de la nutrición y acciones de medicina preventiva dirigida a la infancia y a las madres gestantes, y asistencia jurídica, para lograr igualdad de expectativas, oportunidades y seguridades para toda la población en sus ámbitos familiar y comunitario.

Mediante Acuerdo publicado el 31 de enero de 1977, - se creó el Fondo Nacional para Actividades Sociales, con el objetivo de realizar o participar en actividades productivas y redituables, para destinar los recursos que obtenga a organismos públicos de servicio social y también promover, y en su caso, financiar o sostener otras actividades tendientes a fomentar el bienestar social y cultural del mexicano.

Mediante Decreto publicado el 20 de septiembre de 1977, se creó el Patronato Nacional de Promotores Voluntarios, al que se han encomendado tareas de promoción, de organización de trabajos, de cooperación, - de estudios y de coordinación, las que resulta prove-



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

choso impulsar para propiciar la atención de servicios socialmente útiles y necesarios, así como para incrementar la participación de los particulares en labores que redunden en beneficio de la colectividad.

20. Con fecha 30 de marzo de 1981, se publicó el Reglamento para la prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, que establece las bases y fija los lineamientos de dicho servicio social, así como para la integración del Sistema Nacional de Servicio Social y la organización y funcionamiento de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.

Con la misma fecha, se publicó el Acuerdo por el que se autorizó la constitución del Fideicomiso Fondo Nacional para el Servicio Social de Estudiantes de Instituciones de Educación Superior, para administrar los recursos destinados a apoyar la realización de los programas del servicio social obligatorio.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

.21. Los resultados de las acciones desarrolladas en virtud del Convenio Unico de Coordinación se reflejan en el incremento de la capacidad administrativa, financiera y técnica del Estado, por lo que es preciso ampliarlas, dando plena operatividad a sus postulados, a fin de alcanzar el objetivo de consolidarlo como convenio para el desarrollo.

Con fundamento en los antecedentes citados, y con las modificaciones y adiciones acordadas, las partes ratifican el presente Convenio en los términos de las siguientes

C L A U S U L A S

CAPITULO I

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar las acciones de los Ejecutivos Federal y Estatal en materias que les competen de manera concurrente, así como en aquellas



CONVENIO ÚNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de interés común, para la realización de programas de desarrollo socioeconómico, consistentes en la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras, o la consecución - de cualquier otro propósito de beneficio colectivo, a fin - de mejorar los servicios, abatir costos y favorecer el desarrollo integral de la Entidad, para fortalecer conjuntamente el sistema federal establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las partes aceptan las bases y los procedimientos generales de las acciones que se derivan del presente Convenio, y que señalan la forma y términos de llevarlas a cabo.

SEGUNDA.- Los programas de desarrollo socioeconómico materia de este Convenio, se encuadran en la estructura sectorial definida para la Administración Pública Federal. Así, - se podrán concertar acciones para la realización de programas en los sectores administrativos coordinados por las siguientes dependencias:

- Secretaría de Gobernación
- Secretaría de Relaciones Exteriores

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Secretaría de Programación y Presupuesto
- Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial
- Secretaría de Comercio
- Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas
- Secretaría de Educación Pública
- Secretaría de Salubridad y Asistencia
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de la Reforma Agraria
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Pesca

Se incluyen además, acciones correspondientes a las atribuciones de entidades de la Administración Pública Federal - - Paraestatal no agrupadas sectorialmente, de la Procuraduría General de la República y de algunas de las unidades dependientes de la Presidencia de la República.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAPITULO II

DEL PROCESO INTEGRAL DE PLANEACION A NIVEL REGIONAL

TERCERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en -
coordinar sus acciones con el propósito de consolidar al -
Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) -
como la instancia idónea para compatibilizar, a nivel lo- -
cal, los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno en las -
etapas del proceso integral de planeación, así como para -
promover la realización de acciones bajo las modalidades a-
que se refiere la cláusula Quinta del presente Convenio, -
propiciando en estas tareas la participación de los secto -
res social y privado.

1.- Para tal efecto, el Ejecutivo Federal se compromete a:

a) Tomar las medidas necesarias para que las dependen -
cias y entidades federales fortalezcan su participación
en el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo -
y revisen y adecúen, en lo conducente, sus políticas y
bases jurídico-administrativas a fin de que sus órganos
regionales actúen como canales eficaces y eficientes de

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

comunicación, negociación y definición en materias de su competencia.

b).-Promover ante el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, la adopción de medidas jurídico-administrativas que permitan avanzar, con uniformidad y armonía, en la consolidación de la vertiente regional del Sistema Nacional de Planeación.

c).-Participar, a través de los órganos regionales de sus dependencias y entidades, y a petición del Ejecutivo del Estado, en el establecimiento y operación de subcomités sectoriales, regionales y especiales, y grupos de trabajo, del COPLADE.

d).-Acreditar ante el Ejecutivo Estatal a los representantes de sus dependencias y entidades que participen en el COPLADE, y comunicarle los lineamientos que normen dicha participación.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1981

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- e).- Mantener informado al COPLADE sobre los lineamientos nacionales de política económica y social, y poner a su disposición los planes y programas elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- f).- Proporcionar al COPLADE, a través de los órganos regionales de sus dependencias y entidades, información y asesoría técnica para coadyuvar en la formulación y permanente actualización del Plan de Desarrollo Estatal, buscando su congruencia con los planes global y sectoriales.
- g).- Proponer, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, lineamientos y procedimientos para orientar la formulación, en el seno del COPLADE, del Programa de Acción Estatal que permita instrumentar, criterios uniformes, las políticas y estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Estatal, a fin de posibilitar su articulación con las acciones del Sector Público Federal.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- h).- Establecer, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, las normas y lineamientos para la integración, en el seno del COPLADE, de la propuesta anual de inversión, gasto y financiamiento federales, que permitan compatibilizar los criterios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con los planteamientos formulados por las comunidades locales, en congruencia con las políticas nacionales de gasto público, consignadas en el Plan Global de Desarrollo.
- i).- Comunicar oportunamente al COPLADE, a través de los órganos regionales de sus dependencias y entidades, los programas y proyectos a realizarse en la Entidad, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de dar respuesta a los planteamientos de las comunidades locales, contenidos en la propuesta anual de inversión, gasto y financiamiento federales.
- j).- Coadyuvar, a través de los órganos regionales de sus dependencias y entidades, en la evaluación de los programas y proyectos prioritarios del Gobierno Estatal.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

k).- Proponer, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, lineamientos metodológicos que permitan orientar, en el seno del COPLADE, la coordinación de las acciones para la evaluación del Plan de Desarrollo Estatal.

2. Por su parte, el Ejecutivo Estatal se compromete a:

a).- Dictar las medidas conducentes para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, participen en las actividades del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo.

b).- Impulsar y propiciar la participación de los Municipios y de los sectores social y privado en las actividades que realiza el COPLADE.

c).- Promover las medidas jurídico-administrativas que permitan avanzar, con uniformidad y armonía, en la consolidación de la vertiente regional del Sistema Nacional de Planeación.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- d).- Actualizar el Plan de Desarrollo Estatal, tomando en consideración los planes global y sectoriales, así como los programas especiales definidos por el Gobierno Federal, a fin de que, en el seno del COPLADE, se logre plena congruencia y compatibilidad entre ellos.
- e).- Formular, en el seno del COPLADE, el Programa de Acción Estatal que permita la instrumentación de las estrategias y metas contenidas en el Plan de Desarrollo Estatal, buscando su armonización con las acciones que realiza la Federación.
- f).- Establecer los procedimientos y coordinar las actividades para que, en el seno del COPLADE, se elaboren propuestas de inversión, gasto y financiamiento estatales, en congruencia con los objetivos de política regional designados en el Plan Global de Desarrollo.
- g).- Presentar anualmente al Ejecutivo Federal, la propuesta de inversión, gasto y financiamiento federales formulada por el COPLADE, con base en los lineamientos contenidos en el Manual para la Operación a nivel re--



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

gional del Proceso de Programación-Presupuestación, --
que emite la Secretaría de Programación y Presupuesto-
del Gobierno Federal.

- h).- Coordinar, en el seno del COPLADE, las acciones para -
el control y evaluación del Plan de Desarrollo Estatal.
- i).- Facilitar a la Federación, a través de la Secretaría -
de Programación y Presupuesto, información relativa a-
la situación socioeconómica, administrativa y financiera
del Estado, para coadyuvar a la mejor identifica- -
ción de las prioridades locales.

CUARTA.- Las partes convienen en seguir apoyando técnica y-
financieramente la operación del COPLADE, para lo cual pro-
porcionarán asesoría y le transferirán recursos financie- -
ros en las condiciones que establezcan de común acuerdo.

CAPITULO III

DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO

QUINTA.- Los programas de desarrollo socioeconómico materia
de este Convenio, se clasifican bajo las siguientes modali-
dades:

1. Programas Estatales de Inversión (PEI).- Son los pro _



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

gramas federales de inversión descentralizados a los -
Ejecutivos Estatales, bajo las normas establecidas por
la Secretaría de Programación y Presupuesto y las de -
pendencias y entidades federales originalmente respon-
sables de los mismos, e integran acciones de los dos -
órdenes de gobierno, previéndose la participación de -
los Ayuntamientos y de los sectores social y privado.

Estos programas se formularán anualmente. El detalle -
de las acciones convenidas bajo esta modalidad se in--
corpora como Anexo Técnico al presente.

2. Programas Sectoriales Concertados (PROSEC).- Son pro--
gramas federales que se conciertan para efectos de - -
coordinación; integran acciones de los dos órdenes de
gobierno, previéndose la participación de los Ayunta--
mientos y de los grupos social y privado; incluyen com
promisos específicos derivados de las atribuciones co-
rrespondientes a las dependencias y entidades que con-
forman los sectores de la Administración Pública Fede-
ral, pudiendo comprender operaciones en uno o varios -
sectores, y se formalizan bajo la figura de Acuerdos -
de Coordinación.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3. Programas de Desarrollo Estatal (PRODES).- Son programas que, con el objeto de impulsar productos, regiones y sectores de actividad que el Ejecutivo del Estado considere estratégicos para el desarrollo de la Entidad, integran acciones de ambos órdenes de gobierno, para la realización de proyectos prioritarios, previéndose la participación de los Ayuntamientos y de los sectores social y privado, y se conciertan bajo la figura de Acuerdos de Coordinación.

Las tres modalidades mencionadas se promoverán en el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo y sus acciones se integrarán tomando en consideración su incidencia en el logro de los objetivos y metas del Plan Global de Desarrollo y del Plan Estatal de Desarrollo, dando preferencia a las acciones directamente productivas, a las que se destinen a crear en el corto plazo infraestructura de apoyo a la producción, a las que provean a la población de empleo permanente y mínimos de bienestar, así como a aquellas orientadas a resolver situaciones de emergencia.

Para la realización de estos programas se observarán las - -



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

normas y disposiciones establecidas por la legislación aplicable, así como las previstas en el presente Convenio y en los manuales de operación respectivos.

Para efectos presupuestales, las acciones materia de los -- programas a que se refiere este Convenio, cuya vigencia se dé en más de un ejercicio fiscal, deberán ser revisadas - - anualmente.

CAPITULO IV

DE LA PROMOCION Y APOYO AL CONVENIO

SEXTA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, para la realización de los programas a que se refiere la cláusula anterior, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones que emanan del presente, promover y ejecutar las acciones que de -- deriven, celebrar los acuerdos de coordinación que se juzguen convenientes y, en su caso, impulsar las iniciativas de ley o decreto, expedir las disposiciones reglamentarias y adoptar las resoluciones administrativas que sean necesarias, para que las diversas dependencias y entidades de

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



DEPENDENCIA DE LA REPUBLICA

los ámbitos federal y local ajusten su actuación, en lo con
ducente, a los términos de este Convenio.

SEPTIMA.- El Ejecutivo Federal dispondrá, de acuerdo con el
Ejecutivo Estatal y conforme a las disposiciones legales vi
gentes, que las dependencias y entidades de la Administra--
ción Pública Federal descentralicen al Gobierno Estatal pro
gramas responsabilidad del Gobierno Federal.

Con este propósito, la Secretaría de Programación y Presu--
puesto, considerando los puntos de vista de las dependen- -
cias y entidades federales, y los del Ejecutivo Estatal, --
presentará a la consideración del Presidente de la Repúbli-
ca, en cada caso, un dictamen sobre su viabilidad, conve- -
niencia y ubicación en el contexto de los objetivos de polí-
tica regional, establecidos en el Plan Global de Desarrollo,
así como los correspondientes requerimientos de fondos fede-
rales.

OCTAVA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, a fin
de satisfacer la fundamental prioridad de autosuficiencia -
alimentaria del país, convienen en coordinar sus acciones -



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

conforme al esquema estratégico de objetivos, metas concretas e instrumentos de acción planteado por el Sistema Alimentario Mexicano (SAM).

Asimismo, con el propósito de asegurar el consumo de productos básicos, convienen en coordinar las acciones de sus dependencias y entidades, y promover aquéllas de los sectores social y privado en la Entidad, dirigidas a la producción, distribución, comercialización y financiamiento de dichos artículos, conforme a la estrategia del Programa Nacional de Productos Básicos.

Con estos propósitos, otorgarán recursos financieros, materiales y humanos para apoyar la operación del Subcomité del Sistema Alimentario Mexicano-Productos Básicos del COPLADE, como la instancia de promoción y coordinación de las acciones correspondientes a nivel regional.

NOVENA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, con el propósito de promover el desarrollo autosostenido de las comunidades rurales, coordinarán sus acciones conforme a las normas y lineamientos establecidos en el Programa Inte-



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

DE LA REPUBLICA

gral para el Desarrollo Rural (PIDER), y continuarán el proceso de su descentralización, en los términos del Acuerdo - de Coordinación para el Desarrollo Rural Integral, de fecha 5 de febrero de 1981.

DECIMA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal propondrán y apoyarán de común acuerdo, en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo, las acciones a realizar en la Entidad dentro de los programas integrados conforme al sistema de colaboración programática de la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR). En este orden de ideas, establecerán las bases para la descentralización, al régimen estatal, de acciones en materia de agua potable y caminos en el Horral, a fin de incrementar la participación del Go - no de la Entidad en la ejecución del Plan, para lo cual se reunirá un Acuerdo de Coordinación en donde se fijen -- los recursos, procedimientos y compromisos de las --

DECIMA BIS.- Los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en apoyar la realización de las acciones de fomento económico y social conforme a los lineamientos del Programa Nacional-

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

de Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres - -
(PRONADEF), las cuales se promoverán de común acuerdo, en -
el seno del Subcomité del Programa, constituido en el - - -
COPLADE.

DECIMA PRIMERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, acuerdan
coordinar sus acciones para promover una mayor participa --
ción de los Municipios de la Entidad, en el proceso inte --
gral de planeación para el desarrollo, así como para vigori --
zar su capacidad administrativa, técnica y financiera, a --
fin de que éstos puedan atender las necesidades de sus pro --
pias comunidades, en congruencia con los objetivos del Pro --
grama Nacional de Fortalecimiento Municipal.

Para tal efecto, el Ejecutivo Federal se compromete a iden --
tificar, ampliar y difundir las acciones que las diversas -
dependencias federales realizan en apoyo a los Municipios; -
a proporcionar asesoría y apoyo técnico a los Municipios en
materia hacendaria, financiera, administrativa, jurídica, -
de desarrollo urbano, de obras y servicios públicos y de --
fomento económico, y a asignar recursos al Estado para la -
formulación de proyectos de alcance municipal.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESENCIA DE LA REPUBLICA

Por su parte, el Ejecutivo Estatal se compromete a robustecer la coordinación Estado-Municipio, mediante la creación de un Subcomité de Fortalecimiento Municipal, en el seno -- del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo, que -- propicie la participación ordenada y coherente de los Municipios en la formulación e instrumentación de los Planes -- Global, Estatal y Municipales, y a tomar las medidas necesarias a fin de asegurar su adecuado funcionamiento. Asimismo, se compromete a transferir a los Ayuntamientos que así lo acepten, conforme a la normatividad establecida para el efecto, los recursos que la Federación le asigne para estos fines, así como a realizar, en forma concertada con ellos, programas prioritarios para el desarrollo integral de los Municipios.

DICIMA SEGUNDA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, con el propósito de coadyuvar a la integración de un Sistema Nacional de Salud, convienen en coordinar sus acciones a efecto de determinar los elementos normativos, administrativos, financieros y técnicos necesarios, para que -- las actividades y recursos relativos a la prestación de los servicios públicos de salud en la Entidad, se realicen y -- aprovechen en forma eficiente.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Para el logro del propósito señalado, las partes convienen en definir las estrategias y acciones necesarias, así como en fijar las bases para integrar los servicios públicos de salud al Sistema Nacional de Salud.

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de proporcionar los servicios de información, consulta, distribución, y en su caso comercialización, de las publicaciones oficiales federales y estatales a los sectores público, social y privado, el -- Ejecutivo Estatal se compromete a utilizar como canal preferente al Centro de Información y Distribución de Publicaciones Oficiales en la Entidad, así como a coadyuvar en la realización de programas de difusión de dichos servicios.

DECIMA CUARTA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal convienen en coordinar sus acciones para desarrollar el Sistema Nacional de Servicio Social, con base en el Plan General de Servicio Social, a fin de vincularlo con los planes y programas de desarrollo socioeconómico, federales y locales.

Con este propósito, establecerán el Subcomité de Servicio -



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Social del COPLADE, así como las bases para la coordina----
ción con las instituciones de educación superior en la Enti
dad y los mecanismos para la programación-presupuestación -
anual de las acciones a desarrollar con los recursos que --
se prevén en el Acuerdo por el que se crea el Fondo Nacio--
nal para el Servicio Social de Estudiantes de Instituciones
de Educación Superior.

La Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes
de las Instituciones de Educación Superior, a petición del-
Ejecutivo Estatal, otorgará asesoría técnica para promover,
en lo conducente, las reformas y adecuaciones que permitan-
unificar y reglamentar los ordenamientos jurídico-adminis--
trativos estatales relacionados con la materia.

DECIMA QUINTA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal,
conforme a las disposiciones legales vigentes, convienen en
apoyar:

1. Los programas y acciones en materia de medicina preven-
tiva y nutrición, educación, promoción social, desarro-
llo de la comunidad, alimentación familiar y asisten--
cia jurídica, que el Sistema Nacional para el Desarro-



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

llo Integral de la Familia realice de manera concertada con el correspondiente Sistema Estatal e instituciones afines en la Entidad, con el propósito de que, en base a un esfuerzo conjunto, se logre la participación de la población en la consecución de mínimos de bienestar.

2. Las acciones que en materia de beneficio social y cultural realice el Fondo para Actividades Sociales del Estado, u otras instituciones afines en la Entidad, de manera concertada con el Fondo Nacional para Actividades Sociales, con el propósito de promover un mejor desarrollo cultural y social de la comunidad.
3. Las acciones de promoción social, organización, cooperación, estudio y coordinación que el Patronato Nacional de Promotores Voluntarios realice de manera concertada con el Patronato Estatal, Patronatos Municipales y las Unidades de Promoción Voluntaria, así como con las instituciones afines en la Entidad, con objeto de propiciar la atención de servicios socialmente útiles y necesarios y la cooperación de los particulares en trabajos que redunden en beneficio social.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Asimismo, y con el fin de asegurar su permanente congruencia, las partes convienen en promover estas acciones en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo, en el que participan representantes de las instituciones a que se refiere esta cláusula.

DECIMA SEXTA.- Con el propósito de contribuir con el Gobierno del Estado a reducir eventuales insuficiencias en la cobertura de su gasto corriente y el de sus Municipios, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto, les transferirá recursos financieros, los cuales se determinarán en base al análisis que se efectúe de la situación que guarden sus finanzas.

DECIMA SEPTIMA.- Para la ejecución de las obras y la prestación de los servicios públicos que queden a cargo del Gobierno del Estado, las partes podrán convenir que éste aproveche, o bien se transfieran al régimen estatal, los recursos humanos de las dependencias y entidades federales destinados a estos fines, respetando los derechos de los trabajadores, con apego a las leyes aplicables.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECIMA OCTAVA.- Con objeto de contribuir al fortalecimiento de la capacidad estatal para la realización de obras y la prestación de servicios públicos, el Ejecutivo Federal, a propuesta del Ejecutivo Estatal, dispondrá la elaboración de un plan de incorporación de recursos materiales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, susceptibles de aprovechamiento por parte del Gobierno Estatal. Las propuestas deberán ser presentadas a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto, la cual, previa consulta con las partes y salvaguardando los derechos de terceros, procederá a realizar las gestiones conducentes.

DECIMA NOVENA.- El Ejecutivo Federal dispondrá o promoverá, según el caso, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal presten su asesoría y apoyo material al Gobierno del Estado, cuando se justifique y solicite el Ejecutivo Estatal.

VIGESIMA.- El Ejecutivo Federal dictará, en su caso, las medidas de índole administrativa que sean procedentes para que las dependencias y entidades federales ejerzan sus res-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

pectivas funciones de manera expedita, a fin de que, al mismo tiempo que se salvaguarda el interés público, no se entorpezca la realización de las obras y la prestación de los servicios públicos que queden a cargo del Gobierno del Estado.

CAPITULO V

DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

VIGESIMA PRIMERA.- La ejecución de las obras y la prestación de los servicios públicos y demás acciones materia de los programas a que se refiere este Convenio, podrán realizarse con fondos provenientes de los presupuestos de egresos de la Federación y del Estado, con los empréstitos que otorguen las instituciones nacionales de crédito, bancos mixtos y fondos permanentes de fomento económico constituidos por el Gobierno Federal, y con las aportaciones que en efectivo o en especie hagan los sectores social y privado.

La estructura financiera de cada programa será fijada tomando en consideración su naturaleza y objetivos específicos.

VIGESIMA SEGUNDA.- El financiamiento de los programas mate-



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ria de este Convenio, que se efectúe total o parcialmente -
con fondos provenientes del Presupuesto de Egresos de la F
ederación, podrá instrumentarse bajo cualquiera de las for--
mas que se indican a continuación:

1. Con las transferencias de fondos al Gobierno del Esta-
do que acuerde el Ejecutivo Federal;
2. Por encargo del Gobierno Federal, en cuyo caso los pro-
yectos estarán contenidos en los programas de las de -
pendencias y entidades de la Administración Pública --
Federal que correspondan, con el señalamiento expreso-
de las modalidades que, para su realización, se conven
gan con el Ejecutivo Estatal;
3. Mediante la aplicación directa de fondos que el Gobiern
o Federal realice con cargo a los recursos previstos-
en sus programas.

VIGESIMA TERCERA.- Los programas cuyo financiamiento se - -



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

efectúe bajo cualquiera de las formas que se detallan en la cláusula anterior, están sujetos a las disposiciones legales y reglamentarias federales vigentes.

VIGESIMA CUARTA.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Programación y Presupuesto y de acuerdo con el procedimiento establecido, hará la transferencia de fondos que proceda al Gobierno del Estado para que ejecute los Programas Estatales de Inversión convenidos, de conformidad con el calendario de ministración de recursos que se apruebe.

Por lo que hace a los Programas Sectoriales Concertados y a los de Desarrollo Estatal, las partes establecerán, de común acuerdo, los mecanismos de coordinación y de asignación de fondos que aseguren su adecuada ejecución.

VIGESIMA QUINTA.- El Ejecutivo Federal, conforme a la legislación vigente, podrá autorizar que las instituciones, organismos y fideicomisos mencionados en la cláusula Vigésima Primera, otorguen los créditos que solicite el Ejecutivo Estatal para la realización de algunos de los programas a que se refiere este Convenio.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAPITULO VI

DE LA ADMINISTRACION, OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VIGESIMA SEXTA.- El Ejecutivo Estatal llevará a cabo la administración, operación, conservación y mantenimiento de las obras y servicios públicos a que se refiere el apartado 1 de la cláusula Quinta de este Convenio. En caso de que esta responsabilidad no corresponda al Estado, o sus posibilidades presupuestales no se lo permitan, las partes determinarán, de común acuerdo, la forma de cumplir con dicho compromiso.

Respecto de las obras y servicios públicos materia de los apartados 2 y 3 de la cláusula Quinta, las partes establecerán, de común acuerdo, los mecanismos de coordinación y designación de recursos que aseguren su administración, operación, conservación y mantenimiento adecuados.

VIGESIMA SEPTIMA.- El Ejecutivo Estatal promoverá la participación de los Municipios y de los diversos sectores de la comunidad, en la administración, operación, conservación y mantenimiento de las obras y servicios públicos a que se refiere el presente Convenio, buscando el mejor aprovechamiento de los mismos.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAPITULO VII

DEL AMBITO DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS

VIGESIMA OCTAVA.- Las partes acuerdan incorporar a este Convenio los compromisos específicos que actualmente tiene concertados el Gobierno del Estado con las diversas dependen--cias y entidades de la Administración Pública Federal. Los compromisos que se celebren en lo futuro, se integrarán ba--jo la figura de Acuerdos de Coordinación. La Secretaría de Programación y Presupuesto dictaminará sobre la procedencia de su incorporación.

VIGESIMA NOVENA.- La vigencia de los Acuerdos de Coordina--ción para la realización de los Programas Sectoriales Con--certados a que se refiere el apartado 2 de la cláusula Quinta, podrá tener la duración que demande la naturaleza de --cada programa.

Los Programas Sectoriales Concertados tendrán la cobertura--que se derive de las cláusulas que se incluyen en este Capí--tulo.

TRIGESIMA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, --

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

conforme a las disposiciones legales vigentes, llevarán a cabo la realización conjunta de programas para vigilar el respeto a los preceptos constitucionales en materia de garantías individuales; fomentar el desarrollo político y auxiliar en las funciones electorales, dictando las medidas que se juzguen convenientes; coordinar las acciones de sus respectivas dependencias y de los sectores privado y social, para la realización de labores de auxilio en casos de desastre; ampliar la red de distribución del Diario Oficial de la Federación y brindar asesoría a las publicaciones similares de carácter estatal.

Fortalecer el sistema de comunicación social, mediante la aplicación de las normas legales en materia de radio, televisión y cinematografía y la expansión del Sistema Televisión de la República Mexicana; establecer y operar un Sistema Nacional de Archivo, mediante la coordinación y asesoría del Archivo General de la Nación.

Organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia, así como el tratamiento de adultos delincuentes, de alienados que hayan incurrido en conductas antisociales-



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

y de menores infractores; asimismo, fortalecer el Sistema -
Nacional de Información Penitenciaria.

Difundir y aplicar, a nivel regional, la política demográfi-
ca del Gobierno Federal, así como establecer y coadyuvar en
la operación del Sistema Nacional del Registro de Población
e Identificación Personal, en los términos de la legisla- -
ción federal aplicable.

TRIGESIMA PRIMERA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, en el
marco de las disposiciones correspondientes, convienen en -
coordinarse en materia de desconcentración administrativa -
de los servicios al público que presta la Secretaría de Re-
laciones Exteriores, tomando en cuenta las modalidades acoru-
dadas para tal efecto.

TRIGESIMA SEGUNDA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Es-
tatal continuarán regulando sus relaciones fiscales, en los
términos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, --
así como los previstos en el Convenio de Adhesión al Siste-
ma Nacional de Coordinación Fiscal y en el Convenio de Colau-
boración Administrativa que tienen celebrados, incluyendo -



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

sus anexos o convenios adicionales a los mismos, con el objeto de coadyuvar a una mejor distribución de recursos fiscales entre la Federación, el Estado y sus Municipios; evitar, en los términos de las leyes federales y de los acuerdos de coordinación respectivos, la superposición de gravámenes federales, estatales y municipales; desarrollar e intensificar la colaboración administrativa en materia fiscal, mejorar el oportuno cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y, sobre todo, fortalecer las haciendas públicas del Estado y sus Municipios.

El Ejecutivo Federal continuará realizando oportunamente y en forma mensual, el pago de las participaciones que correspondan al Estado, provenientes de recursos fiscales federales.

El Ejecutivo Estatal proporcionará al Ejecutivo Federal la información necesaria para la determinación y liquidación de las mencionadas participaciones, y se obliga a pagar oportunamente, cada mes, las que les correspondan a los Municipios, informando de ello al órgano de coordinación fiscal correspondiente.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, promoverán todas aquellas acciones que permitan integrar una política financiera y hacendaria que estimule el desarrollo de las actividades productivas dentro del Estado.

Igualmente, convienen en desarrollar, con un claro sentido de apoyo regional, los mecanismos de naturaleza fiscal, crediticia y de estímulos fiscales, así como orientar con el mismo fin la actividad crediticia, de asesoría y de asistencia técnica que realizan las instituciones nacionales de -- --, bancos mixtos y fondos permanentes de fomento económico constituidos por el Gobierno Federal. En lo que se refiere a estímulos fiscales, los otorgará la Federación -- sólo con cargo a sus propios recursos.

Asimismo, coordinarán sus acciones con objeto de impulsar las tareas del subcomité sectorial correspondiente del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo.

TRIGESIMA TERCERA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, conforme a las disposiciones legales vigentes, convienen en realizar acciones conjuntas, a fin de impulsar y-



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

apoyar los esfuerzos de planeación, programación, presupuestación y evaluación que se realicen en el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo. Asimismo, impulsarán el diseño y operación de los sistemas de información estadística y geográfica necesarios para la adecuada toma de decisiones, en sus respectivos ámbitos de competencia, y promoverán el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la Entidad.

Igualmente, realizarán acciones conjuntas para complementar los proyectos estratégicos del Gobierno Federal, así como - para prevenir o compensar en su caso, las distorsiones que, sobre el desarrollo de determinadas localidades, se causen por los efectos de dichos proyectos.

TRIGESIMA CUARTA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, conforme a las disposiciones legales vigentes, y con - objeto de dar plena operatividad a la planeación del desarrollo industrial, convienen en coordinar sus acciones para la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Industrial, y para la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los planes y proyectos estatales de desarrollo industrial. Asimismo, llevarán a cabo la elaboración y realización conjunta de programas para vigilar el cumplimiento de-

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

los preceptos constitucionales sobre los bienes de propiedad originaria de la Nación, los de propiedad privada y el uso, explotación y conservación de los recursos naturales no renovables; proteger y fomentar la industria en todas las ramas de actividad, así como la producción económica del artesanado, de las artes populares y de las industrias familiares; - impulsar el desarrollo tecnológico de la industria nacional - y vigilar el cumplimiento de las normas y especificaciones industriales.

TRIGESIMA QUINTA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, conforme a las disposiciones legales vigentes, coordinarán sus acciones en materia comercial, con objeto de organizar una estructura para el abasto popular, lograr que las actividades comerciales estimulen la producción básica y la capacidad productiva nacional, orientar los patrones de consumo necesarios y contribuir al mejor uso de las divisas -- honorables, estimulando la autosuficiencia alimentaria, la diversificación de exportaciones, la importación socialmente necesaria y la generación de empleos.

Con estos propósitos determinarán, de común acuerdo, las -- acciones que ambos órdenes de gobierno realizarán en la --



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Entidad, conforme a los objetivos y políticas señalados en -
el Programa de Servicios Integrados de Abasto, así como para
promover las de los Ayuntamientos y de los sectores social y
privado, a fin de establecer los servicios e instalaciones -
previstos en el Decreto que establece el Sistema Nacional --
para el Abasto. Para tal efecto, convienen en definir las --
bases para la integración y funcionamiento del Subcomité Es-
pecial de Abasto, en el seno del Comité Estatal de Planea- -
ción para el Desarrollo.

TRIGESIMA SEXTA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Esta-
tal, conforme a la Ley de Fomento Agropecuario y demás dis-
posiciones legales vigentes, coordinarán sus acciones para-
la planeación del desarrollo agropecuario y forestal de la-
Entidad. Asimismo, llevarán a cabo la elaboración y realizaci
ón conjunta de programas para fomentar la producció
n agrícola, ganadera, avícola, apícola y forestal, en todos sus -
aspectos; promover la aplicación de las normas y procedi- -
mientos que permitan aumentar los rendimientos de dichas --
actividades; impulsar las labores de investigació
n y capacita
ción en estos campos y, en general, para llevar a cabo --



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

todas aquellas acciones que permitan la adecuada evolución de la producción agropecuaria y forestal en la Entidad.

TRIGESIMA SEPTIMA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, conforme a las disposiciones legales vigentes, coordinarán sus acciones a fin de que exista congruencia entre los planes nacionales y estatal que se formulen en materia de comunicaciones y transportes. Asimismo, el Ejecutivo -- Estatal coadyuvará con el Ejecutivo Federal en la vigilancia de la conservación de las líneas e instalaciones telefónicas incorporadas a la red nacional en la Entidad, y - para establecer el enlace de la red nacional de telecomunicaciones con los servicios similares en el Estado.

TRIGESIMA OCTAVA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, conforme a las disposiciones legales vigentes y con el objeto de dar plena operatividad a la planeación del -- desarrollo urbano, conviene en coordinar sus acciones para la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, - de sus programas operativos y del Programa Nacional de Vivienda; para la formulación, ejecución, evaluación y actua



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

lización de los planes y programas estatales de desarrollo urbano y del programa estatal de vivienda, así como para promover y apoyar la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los planes de desarrollo urbano municipales y de centros de población.

Asimismo establecerán, de común acuerdo, los términos en - - que se apoyará la adecuada operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado - -- transferidos al Gobierno del Estado, así como para la realización de las acciones que queden a cargo de éste, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo publicado el 5 de noviembre de 1980, en el Diario Oficial de la Federación.

TRIGESIMA NOVENA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Es- - tatal, con base en las disposiciones legales relativas, convienen en realizar de manera conjunta los programas establecidos para abatir el rezago y promover las oportunidades de educación, impulsar la capacitación en y para el trabajo, -- elevar el nivel cultural, fomentar el deporte, ofrecer oportunidades de recreación y, en general, llevar a cabo acciones en materias afines que tiendan a mejorar el bienestar -- de la población.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Las partes, tomando en cuenta las circunstancias que median, convienen en establecer las bases y lineamientos que habrán de cumplirse para garantizar a toda la población en edad escolar, su ingreso a la educación primaria y su permanencia en ella hasta concluirla.

CUADRAGESIMA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal, conforme a los términos establecidos en el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales vigentes, convienen en coordinar sus acciones y recursos para la realización de programas destinados a promover la salud, educar a la población en materia de salud, prevenir y controlar enfermedades, atender a los enfermos, extender la planificación familiar, formar personal para la salud, investigar los problemas de salud pública, ejercer el control sanitario, mejorar el saneamiento, mantener el equilibrio ecológico, planear la ordenación territorial y los asentamientos humanos en la Entidad y efectuar programas de mejoramiento ambiental.

Para llevar a cabo lo anterior, la Federación y el Estado -

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

establecerán de común acuerdo un sistema de servicios de sa lud escalonado en tres niveles de atención, regionalizado - con referencia a rangos poblacionales, congruente con la -- problemática de salud y estructurado por unidades y formas- de organización de programas y servicios con característi-- cas uniformes.

CUADRAGESIMA PRIMERA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo-Estatal, conforme a las disposiciones legales vigentes, lle- varán a cabo la elaboración y realización de un programa -- en materia de administración del trabajo, tendiente a promo- ver las oportunidades de empleo, organizar el funcionamien- to de los mercados de trabajo y promover la organización -- social para el trabajo; elevar la productividad; impulsar y vigilar la capacitación y el adiestramiento en y para el -- trabajo; promover la seguridad e higiene en el trabajo; me- jorar los niveles de bienestar de los trabajadores y sus -- familiares; promover la justicia en las relaciones labora- les y desarrollar y fortalecer las autoridades e institucio- nes de la administración integral del trabajo.

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Los Ejecutivos Federal y Estatal, --
conforme a las disposiciones legales vigentes, llevarán a -
cabo la elaboración y realización conjunta de programas pa-
ra vigilar el cumplimiento de las leyes agrarias; promover-
la conservación de tierras y aguas en ejidos y comunidades;
promover la organización y capacitación de los integrantes-
de los núcleos ejidales y comunales; fomentar el desarrollo
de la industria rural ejidal; regularizar zonas urbanas - -
ejidales y comunales que necesitan de la acción conjunta --
Federación-Estado-Municipio y, en general, aquellas accio--
nes que tiendan a elevar el nivel de vida de los habitantes
de los ejidos y de las comunidades rurales.

CUADRAGESIMA TERCERA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo-
Estatal, conforme a las disposiciones legales vigentes, con-
vienen en coordinar sus acciones para promover el incremen-
to y diversificación de los mercados turísticos; auspiciar-
el desarrollo del turismo social, y proteger los consumos -
turísticos populares. Para tal fin establecerán, en el - -
Acuerdo de Coordinación que se suscriba al efecto, las ba--



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ses para la descentralización de acciones del sector coordi
nado por la Secretaría de Turismo al Gobierno del Estado, -
así como para la integración del subcomité sectorial corres
pondiente, del Comité Estatal de Planeación para el Desarro
llo, que será la instancia para la promoción y coordinación
de las acciones mencionadas.

CUADRAGESIMA CUARTA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo -
Estatal formularán y ejecutarán, conjuntamente, programas -
en materia de captura, acuacultura, industrialización y co-
mercialización pesquera; desarrollo de comunidades pesque--
ras; investigación científica y tecnológica; organización -
del trabajo; capacitación de pescadores y, en general, to--
das aquellas acciones de fomento pesquero que tiendan a in-
crementar la producción y el abasto de alimentos, generar -
empleos, mejorar el nivel de vida de los pescadores, obte--
ner divisas e impulsar el desarrollo regional y el de otras
actividades relacionadas con la pesquera; así como vigilar-
la correcta aplicación de las disposiciones legales estable
cidas en la materia.



CONVENIO UNICO DE COORDINACIÓN 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CUADRAGESIMA QUINTA.- Conforme a las disposiciones legales vigentes, los Ejecutivos Federal y Estatal llevarán a cabo la elaboración y realización conjunta de programas para coadyuvar a que la administración de justicia sea más pronta y expedita, así como para el establecimiento de una mayor coordinación de sus acciones en las labores relativas a la persecución de los delitos de los órdenes federal y estatal.

CAPITULO VIII

DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA

CUADRAGESIMA SEXTA.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Coordinación General de Estudios Administrativos, pondrá a disposición del Ejecutivo Estatal los estudios de reforma administrativa con que cuenta el Gobierno Federal y prestará la asesoría que al efecto solicite el Estado.

Asimismo, a petición del Ejecutivo Estatal, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, proporcionará los apoyos necesarios para la realización de programas de capacitación del personal de la administración estatal.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- El Ejecutivo Federal, por conducto -
de la Secretaría de Programación y Presupuesto, a petición-
del Ejecutivo Estatal, tomando en cuenta la opinión de la -
dependencia coordinadora del sector correspondiente y de la
Coordinación General de Estudios Administrativos, estudiará
y resolverá sobre la transferencia al régimen estatal de --
determinadas funciones que están a cargo de entidades de la
Administración Pública Federal Paraestatal, así como su par-
ticipación en las mismas, cuando sean de interés exclusiva-
mente local, estén directamente vinculadas a los programas-
de desarrollo económico y social del Gobierno del Estado y-
su ámbito de acción e influencia se limite a la Entidad.

Las partes, tomando en cuenta las circunstancias que me- --
dien, establecerán de común acuerdo la forma y procedimien-
tos que habrán de seguirse para realizar las transferencias
a que se refiere el párrafo anterior, cumpliendo con las --
disposiciones legales que para cada caso concreto deban - -
aplicarse.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública -
Federal podrán prestar, a solicitud del Ejecutivo del Esta-
do, la asesoría técnica que éste requiera para asumir las -
funciones transferidas.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CAPITULO IX

DE LA REVISION Y EVALUACION DEL CONVENIO

CUADRAGESIMA OCTAVA.- El presente Convenio tendrá vigencia permanente y podrá revisarse, adicionarse y modificarse en cualquier tiempo, de común acuerdo por las partes.

CUADRAGESIMA NOVENA.- El Ejecutivo Federal y el Ejecutivo Estatal podrán evaluar en todo tiempo el cumplimiento del presente Convenio, precisando los objetivos y metas logrados y, en su caso, las razones por las cuales algunos de ellos no se hayan realizado, y convienen en establecer los mecanismos de control y seguimiento físico y financiero de los fondos y aportaciones, así como de los programas prioritarios, dentro del proceso de autoevaluación en la Entidad, a fin de avanzar en la consolidación del Sistema Nacional de Planeación.

Para tales efectos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Coordinación General del Sistema Nacional de Evaluación, se compromete a entregar al Ejecutivo Estatal los lineamientos para llevar a cabo la evaluación de los programas prioritarios. Asimismo, por conducto de la Secretaría de Progra



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

mación y Presupuesto, se compromete a otorgar asesoría y -
apoyo técnico para el diseño e instrumentación de un siste-
ma estatal de control y seguimiento, compatible con el Sis-
tema de Control y Seguimiento Físico-Financiero del Gasto -
Público (COSEFF), establecido por el Gobierno Federal.

El Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo, en ejer-
cicio de su atribución de evaluar los programas y acciones-
a que se refiere el presente Convenio, rendirá informes cua-
trimestrales, acompañados de su opinión, al Ejecutivo del -
Estado y, por conducto de la Secretaría de Programación y -
Presupuesto, al Ejecutivo Federal.

Adicionalmente, el Presidente de la República y el Goberna-
dor del Estado podrán obtener, de los órganos que juzguen -
pertinente, los informes generales y específicos que requie-
ran.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

QUINCUAGESIMA.- Ambas partes acuerdan que si una de ellas -

CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

no cumple con alguna de las obligaciones específicas que le impone el presente Convenio, la otra queda liberada del cumplimiento de la obligación que le sea correlativa.

QUINCUAGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio ratifica, con las modificaciones y adiciones que el mismo contiene, el -- suscrito por las partes el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Surte sus efectos a partir del día primero de enero de mil novecientos ochenta y dos, y deberá pu-- blicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano informativo oficial del Estado.

QUINCUAGESIMA SEGUNDA.- Este Convenio se suscribe por el Ti tular del Ejecutivo Federal, por el Titular del Ejecutivo - Estatal y por los funcionarios federales y estatales que a - continuación se señalan.

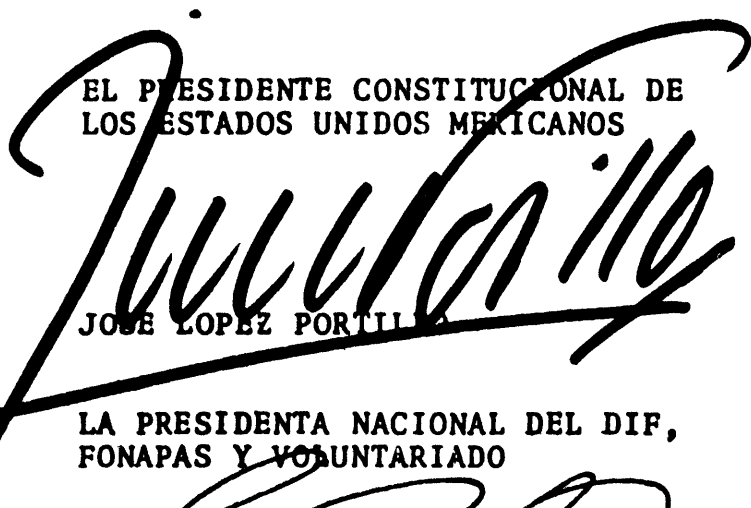
Guadalajara, Jal. 5 de febrero de 1982.



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

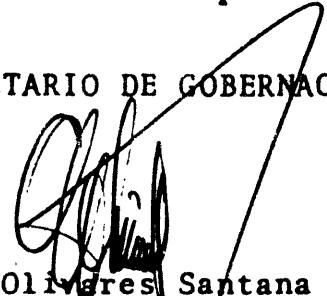
EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


JOSE LOPEZ PORTILLO

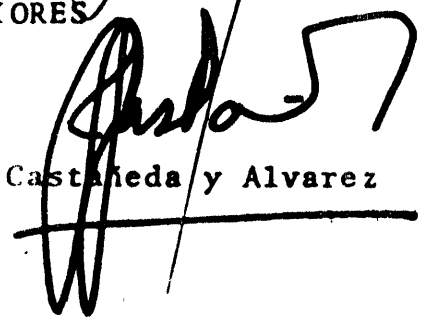
LA PRESIDENTA NACIONAL DEL DIF,
FONAPAS Y VOLUNTARIADO


Carmen Romano de López Portillo

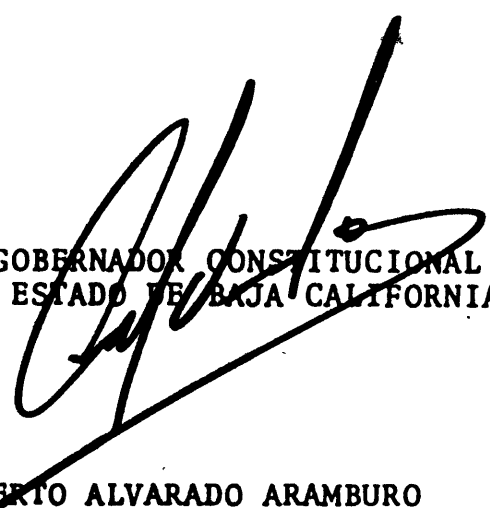
EL SECRETARIO DE GOBERNACION


Enrique Oliveres Santana

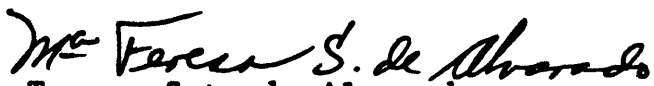
EL SECRETARIO DE RELACIONES
EXTERIORES


Jorge Castañeda y Alvarez

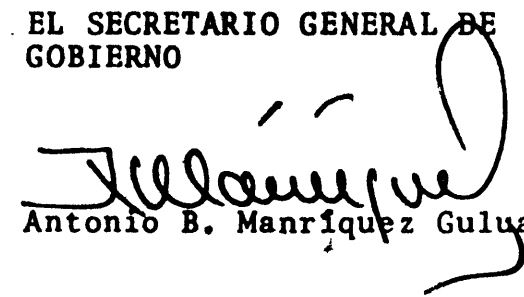
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR


ALBERTO ALVARADO ARAMBURO

LA PRESIDENTA ESTATAL DEL DIF,
FONAPAS Y VOLUNTARIADO


Teresa Soto de Alvarado

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO


Antonio B. Manríquez Guluarte



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "David Ibarra Muñoz".

David Ibarra Muñoz

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Ramón Aguirre Velázquez".

Ramón Aguirre Velázquez

EL SECRETARIO DE PATRIMONIO Y
FOMENTO INDUSTRIAL

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "José Andrés Oteyza Fernández".

José Andrés Oteyza Fernández

EL SECRETARIO DE COMERCIO

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Jorge de la Vega Domínguez".

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y
RECURSOS HIDRAULICOS

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Francisco Merino Rábago".

Francisco Merino Rábago



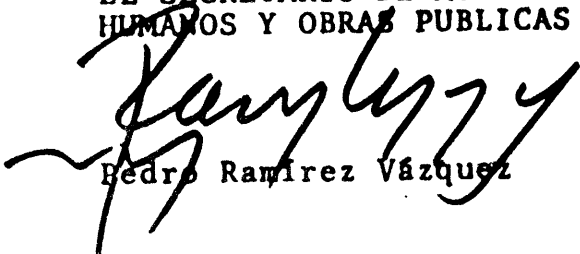
CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

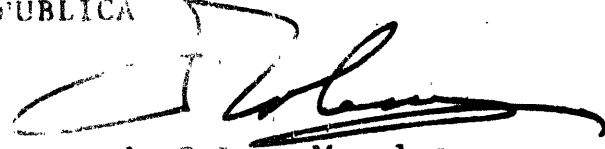
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES


Emilio Mújica Montoya

EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS


Pedro Ramírez Vázquez

EL SECRETARIO DE EDUCACION
PUBLICA


Fernando Solana Morales

EL SECRETARIO DE SALUBRIDAD Y
PROTECCION


Carlos Calles López Negrete

EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL

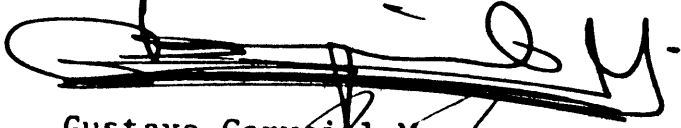

Sergio García Ramírez



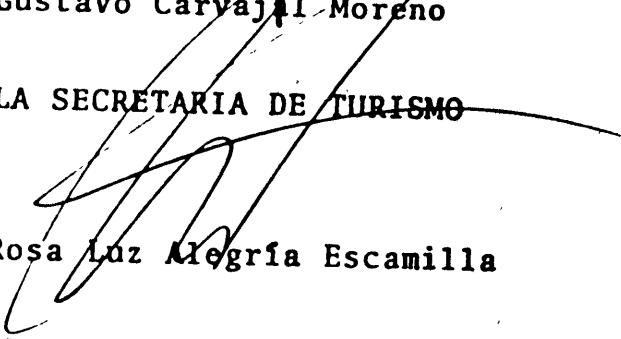
CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL SECRETARIO DE LA REFORMA
AGRARIA


Gustavo Carvajal Moreno

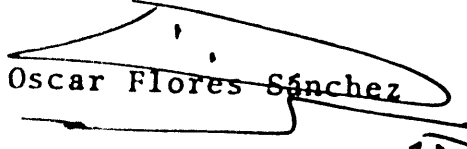
LA SECRETARIA DE TURISMO


Rosa Luz Alegría Escamilla

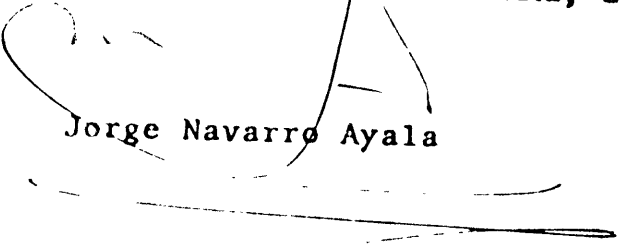
EL SECRETARIO DE PESCA


Fernando Rafful Migue

EL PROCURADOR GENERAL DE LA
REPUBLICA


Oscar Flores Sánchez

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO
NACIONAL DE CREDITO RURAL, S.A.


Jorge Navarro Ayala

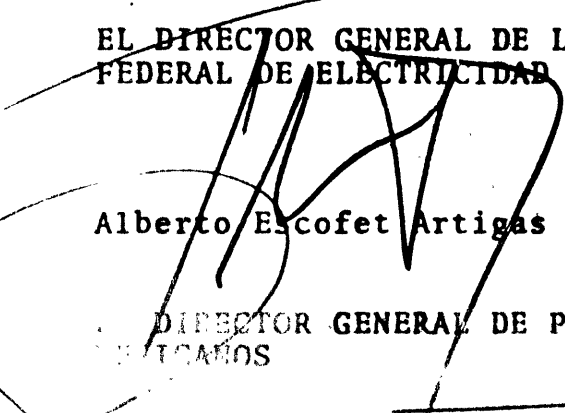


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

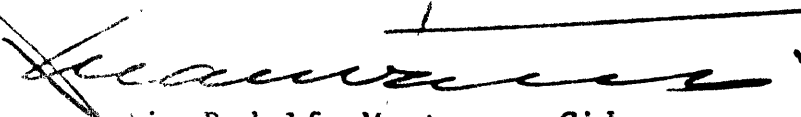
EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO NACIONAL
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.


Octavio A. Hernández

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
FEDERAL DE ELECTRICIDAD


Alberto Escofet Artigas

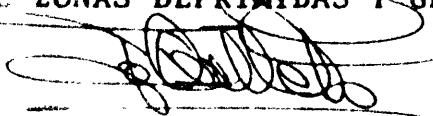
DIRECTOR GENERAL DE PETROLEOS
MEXICANOS


Emilio Rodolfo Moctezuma Cid

SECRETARIO GENERAL DEL COMITE ADMINISTRADOR
DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE ESCUELAS


Emel Rufiz Fernández

COORDINADOR GENERAL DEL PLAN NACIONAL
DE ZONAS DEPRIMIDAS Y GRUPOS MARGINADOS


Ignacio Ovalle Fernández



CONVENIO UNICO DE COORDINACION 1982

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EL COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS
PARA PRODUCTOS BASICOS

Francisco Cano Escalante

EL COORDINADOR GENERAL DE
ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

Alejandro Carrillo Casero

EL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA
NACIONAL DE EVALUACION

Cassio Luiselli Fernández

EL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD PUBLICA

Ormo Soberón Acevedo

SPP

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

ANEXO TECNICO

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO CONVENIDO 1982 (miles de pesos)				METAS Y BENEFICIARIOS		
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA	METAS DE SERVICIO		BENEFICIARIOS
									U DE MEDIDA	CANTIDAD	
23	21	32		AMPLIAR Y CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA.	91,799	73,442	18,357		Escuela Taller Laboratorio Anexos	4 1 30	
			02	Educación Primaria	56,397	45,114	11,273		Alumnos, Anexos	45,21	7,262
			03	Educación Secundaria	29,407	23,524	5,883		Alumnos, Talleres, Anexos	6,419	3,132
				Indirectos	6,005	4,804	1,201				3,973
24	03	12		CONSTRUCCION Y REPARACION DE CENTROS Y CASAS DE SALUD Y ASISTENCIALES.	13,209	10,770	2,439				
			01	Estudios y Proyectos	242	242			Equipamientos	25	15,145
			02	Construcción	2,863	2,290	573		Reparaciones	3	15,545
			03	Reparación	5,208	4,167	1,041				
			06	Dirección, Amon. y Apoyo (7%)	965	565	400				
			05	Equipamiento	4,125	3,300	825				
			06	Dirección, Amon. y Apoyo	206	206					
27	05	33		AGUA POTABLE.	17,804	15,376	2,428				
			01	Estudios y Proyectos	486	486					
			02	Construcción	7,567	6,432	1,135				
			06	Recolección	8,618	7,375	1,243				
			03	Dirección, Amon. y Apoyo	1,133	1,133					
31	02	05		EDIFICIOS PARA LA ADMN. GBL. DE GOBIERNO.	13,900	4,637	4,637	4,637			
			01	Estudios y Proyectos	379	127	126	126			
			02	Construcción	12,637	4,215	4,215	4,215			
				TOTAL	984	286					

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

POB EL GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

COORDINACION GENERAL DE DELEGACIONES REGIONALES

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

ANEXO TECNICO

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO CONVENIO 1982 (miles de pesos)				METAS Y BENEFICIARIOS					
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA	METAS DE SERVICIO		BENEFICIARIOS		U DE MEDIDA	CANTIDAD
									U DE MEDIDA	CANTIDAD	U DE MEDIDA	CANTIDAD		
15	23	00		ECI: TRAMITE PARA EL CONVENIO	8,000	2,668	2,667	2,665			HABITANTES	3,546		
		01		Estudios y Proyectos	218	73	73	72			HABITANTES	3,546		
		02		Construcción	7,773	2,425	2,424	2,424	Restro	1	HABITANTES	3,546		
		03		Dirección, Admon. y Apoyo	509	170	170	169	C. Técn. y Serv.	1	HABITANTES	3,546		
29	32	59		ESPACIOS PUBLICOS Y DE RECREACION.	2,100	701	700	699			HABITANTES	536		
		01		Estudios y Proyectos	57	19	19	19	Elab. Project	1	HABITANTES	536		
		02		Construcción	1,909	637	636	636	C. Recreativo	3	HABITANTES	536		
		05		Dirección Admon. y Apoyo	134	45	45	44	C. Téc. y Sup.	1	HABITANTES	536		
33	34	00		CANILES RUPALES	36,550	29,241	7,309				HABITANTES	542		
		01		Estudios y Proyectos	997	798	199		Elab. Proyect	1	HABITANTES	542		
		02		Construcción	33,227	26,582	6,645		Mes.	35	HABITANTES	542		
		04		Dirección, Admon. y Apoyo	2,326	1,861	465		C. Téc. y Sup.	1	HABITANTES	542		
33	34	00		CANILES RUPALES	36,550	15,169	11,667	11,665			HABITANTES	7,500		
		01		Estudios y Proyectos	1,050	1,050			Trazo	1	HABITANTES	7,500		
		02		Construcción	35,000	11,669	11,667	11,666	Mes.	35.5	HABITANTES	7,500		
		06		Dirección, Admon. y Apoyo	2,450	2,450			C. Téc. y Sup.	1	HABITANTES	7,500		
33	34	00		CANILES RUPALES	43,000	25,001	19,299				HABITANTES	1,250,000		
		01		Estudios y Proyectos	1,091	546	546		Elab. Proyect	1	HABITANTES	1,250,000		
		02		Construcción	36,354	18,182	18,182		Mes.	35.5	HABITANTES	1,250,000		
		05		Dirección Admon. y Apoyo	2,545	1,273	1,272		C. Téc. y Sup.	1	HABITANTES	1,250,000		
33	34	00		CANILES RUPALES	141,300	70,651	70,649				HABITANTES	225,000		
		01		Estudios y Proyectos	30,727	25,354	25,353		Elab. Proyect	1	HABITANTES	225,000		
		02		Construcción	10,300	16,660	16,660		Mes.	35.5	HABITANTES	225,000		
		05		Dirección Admon. y Apoyo					C. Téc. y Sup.	1	HABITANTES	225,000		
				TOTAL										

SPP

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

DELEGACIONES REGIONALES

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

ANEXO TECNICO

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO CONVENIDO 1982 (miles de pesos)				METAS Y BENEFICIARIOS			
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA	METAS DE SERVICIO		BENEFICIARIOS	
									U DE MEDIDA	CANTIDAD	U DE MEDIDA	CANTIDAD
13	25	07	03	Construcción y Reconstrucción	77,273	38,637	38,636		Pav. (Kms.) Terr. (Kms.)	20.4 4.6		
				AEROPISTAS	6,600	2,600	2,000	2,000			HABITANTES	38,000
			03	Estudios y Proyectos	180	180			Elab. de Proy.	1		
			02	Construcción	6,000	2,000	2,000	2,000	Plat. y C. Red.	1		
			04	Dirección Admon. y Apoyo	420	420			C. Téc. y Sup.	1		
23	21	5J		CENTROS CULTURALES	29,000	14,502	14,498				HABITANTES	55,834
			01	Estudios y Proyectos	791	396	396		Elab. de Proy.	1		
			02	Construcción	26,364	13,183	13,181		Cesos de Cult.	7		
			03	Dirección Admon. y Apoyo	1,845	923	922		C. Téc. y Sup.	1		
23	12	50		INSTALACIONES DEPORTIVAS	48,000	16,001	16,000	15,999			HABITANTES	132,348
			01	Estudios y Proyectos	1,309	437	436	436	Elab. de Proy.	1		
			02	Construcción	43,637	14,546	14,541	14,545	Cesos de Cult.	7		
			04	Dirección, Admon. y Apoyo	3,054	1,016	1,018	1,018	C. Téc. y Sup.	1		
23	24	8X		REHABILITACION SOCIAL	50,000	25,001	24,999				HABITANTES	132,348
			02	Construcción y Conservación de Edificios para la Rehabilitación Social. Indirectos.	49,020	24,511	24,507		Elab. de Proy.	1		
24	22	01	05	PLANTACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	2,400	2,400			C. Téc. y Sup.	1		
				Apoyo a la Planeación del Desarrollo Urbano Local.	2,400	2,400			Plat. y C. Red.	1		
24	02	04		COORDINACION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE OPERACION REGIONAL.	8,200	8,200			Cesos de Cult.	7		
			05	Estudios de Prelim. para el Desarr. Estatal.	4,600	4,600			C. Téc. y Sup.	1		
TOTAL											HABITANTES	1,150

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

DELEGACIONES REGIONALES

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

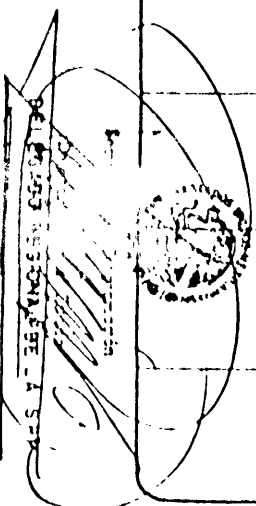
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

ANEXO TECNICO

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

FUNCION	SUBFUNCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	MONTO CONVENIDO 1982 (miles de pesos)				METAS Y BENEFICIARIOS			
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA	METAS DE SERVICIO		BENEFICIARIOS	
									UDE MEDIDA	CANTIDAD	UDE MEDIDA	CANTIDAD
			37	Apoyo a los Comités de Planeación para el Desarrollo.	3,600	3,600						
TOTAL					547,362	322,259	225,103	37,653				

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO



**COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES**

**DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL**

ANEXO TECNICO

**CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION**

REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS

AMPLIAR Y CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA

CLAVE 128101321

PROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-12-81	MONTOS EN MILES DE PESOS				INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-12-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS Y BENEFICIARIOS
			LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		MONTO CONVENIDO PARA 1982 ESTRUCTURA FINANCIERA						
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA			
02	01	EDUCACION PRIMARIA Misión de San Luis G.	S.L.Gonzaga.	Comandú	N	04-82	08-82	626	501	125		626	1 Obra, 1 Aula.	48 Alumnos
	02	Benito Juárez	Tembelichi	Comandú	N	04-82	08-82	626	501	125		626	1 Obra, 1 Aula.	48 Alumnos
	03	Plutarco E. Calles.	V. Inaugurantes	Comandú	N	04-82	08-82	1,252	1,002	250		1,252	1 Obra, 2 aulas.	96 Alumnos
	04	Lazaro Cardenas	Pto. S. Carlos	Comandú	N	04-82	08-82	1,252	1,002	250		1,252	1 Obra, 2 aulas.	96 Alumnos
	05	Luis Palaez.	Sta. Cruz	Comandú	N	04-82	08-82	626	501	125		626	1 Obra, 1 Aula.	48 Alumnos
	06	J. Jacobo Rousseau	Pto. Alcatraz	Comandú	N	04-82	08-82	626	501	125		626	1 Obra, 1 Aula.	48 Alumnos
	07	Estado de Queretaro	Sto. Domingó	Comandú	N	04-82	08-82	1,776	1,421	355		1,776	1 Obra, 1 Aula.	200 Alumnos
	08	Rafael Jiseriz	S.J.J. de la N.	Comandú	N	04-82	08-82	626	501	125		626	1 Obra, 1 Aula.	48 Alumnos
	09	S de Mayo	I. Zaragoza	Comandú	N	04-82	08-82	1,720	1,376	344		1,720	1 Obra, 2 aulas.	48 Alumnos
	10	Marcelo Rubio	Gro. Negro	Mulagá	N	04-82	08-82	1,346	1,077	269		1,346	1 Obra, 2 aulas.	244 Alumnos
	11	S/N. Nueva Creación	S. Tortugas	Mulagá	N	04-82	08-82	5,112	4,050	1,022		5,112	1 Obra, 2 aulas.	96 Alumnos
	12	S/N. Nueva Creación	E.J. A.V. Bonfill	Mulagá	N	04-82	08-82	1,421	1,137	284		1,421	1 Obra, 2 aulas.	192 Alumnos
	13	Agustín Cárdenas	La Paz	La Paz	N	04-82	08-82	1,252	1,002	250		1,252	1 Obra, 1 Aula.	96 Alumnos
	14	Huon Bolívar	La Paz	La Paz	N	04-82	08-82	626	501	125		626	1 Obra, 1 Aula.	208 Alumnos

	SUMA DE NOVA
	TOTAL DE GASTOS IND.

TOTAL DEL PROGRAMA

[Illegible handwritten notes]

... POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

RECEIVED A FEDERAL

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL

Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

ANEXO TECNICO

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

PROGRAMA

AMPLIAR Y CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA

CI.AVE 2841.32

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	DER EJECUTORA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS EN MILES DE PESOS				INVERSION POR REALIZACIONES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS		
				LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		MONTOS EN MILES DE PESOS									
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA						
00	15	EDUCACION PRIMARIA, Distrito Federal		Chamela	La Paz	N	04-82	08-82	2,187	1,748	439		2,187	1,748	439		1 Odra, - 1 Aula, - 2 anexos, 1 Odra, 1 Aula.	96 Alumnos
	16	S/Nombre		NOPE Ref. A.	La Paz	N	04-82	08-82	626	501	125		626	501	125		1 Odra, 1 Odra, 1 Odra, - 1 Aula.	48 Alumnos
	17	Francisco Zerco		El Deltillito	La Paz	N	04-82	08-82	626	501	125		626	501	125		1 Odra, - 1 Odra, - 2 Aulas.	48 Alumnos
	18	Arturo Cropeza		La Paz	La Paz	N	04-82	08-82	1,252	1,002	250		1,252	1,002	250		1 Odra, - 1 Odra, - 8 aulas, - 3 anexos, 1 Odra, 3 anexos.	96 Alumnos
	19	M/C Jeronimo Alameda		La Paz	La Paz	N	04-82	08-82	8,411	6,729	1,682		8,411	6,729	1,682		1 Odra, - 1 Odra	

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

DE FOMENTO AL DESARROLLO ESTATAL

POR LA DEPENDENCIA FEDERAL

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

ANEXO TECNICO

CLAVE 28 01 32

AMPLIAR Y CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA.

PROGRAMA

SUBPROGRAMA	PROYECTO	LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS					METAS Y BENEFICIARIOS			
						INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTO CONVENIDO PARA 1982			INVERSION POR REALIZACION DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS	
							LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO					TERMINACION
02	EDUCACION PRIMARIA.	C.S. Lucas	Los Cabos	04-82	08-82	626	501	125		626	1 Odra, - 1 Aula.	48 Alumnos		
	Eldefonso Green	Cadueño	Los Cabos	04-82	08-82	2,262	1,810	452		2,262	1 Odra, - 10.2 Anexos	144 Alumnos		
	Estado de Tabasco	S.J. del C.	Los Cabos	04-82	08-82	5,112	4,090	1,022		5,112	1 Odra, - 3 Aulas, 3 Anexos.	192 Alumnos		
	S/N. Nueva creación	Varias	Varios	04-82	08-82	6,034	6,427	1,607		6,034				
	Reparaciones													

SUMA DE HOJA
TOTAL DE GASTOS IND.

TOTAL DEL PROGRAMA

POW EL GOBIERNO DEL ESTADO

DELEGADO

DELEGACION A FEDERAL

RECEIVED

22

**COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES**

**DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL**

ANEXO TECNICO

**CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION**

PROGRAMA

CONSTRUCCION Y REPARACION DE CENTROS Y CASAS DE SALUD Y ASISTENCIALES

CLAVE [24] [23] [22]

PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS					METAS Y BENEFICIARIOS		
		LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION	INVERSION ACUMULADA AL 31-12-82	MONTO CONVENIDO PARA 1982 ESTRUCTURA FINANCIERA			INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-12-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS
							TOTAL	FEDERAL	ESTATAL				
01	ESTUDIOS Y PROYECTOS Elab. de Proyec. definitivo.	Varías	Varías				242	242					
02	CONSTRUCCION.												
01	Clínica Rural 3-C	La Bocana	Itzamal	02-82	12-82	145 b/	2,863	2,290	573	3,008	3,008	3 camas, - consult. - sala de ex- perts, cocineta, 3 baños.	1,080 hab.
02	REPARACION.						5,208	4,167	1,041	5,297			
01	Reparación de casas de Salud.	T. Santos	La Paz	02-82	12-82	0	436	349	87	436		10 casas, 8 consult. baño, sala de esp. co- cineta.	6,000 hab.
02	Reparación de casas de Salud.	Minacaflares	Los Cabos	02-82	12-82	89 b/	4,772	3,018	954	4,861		10 casas, - 8 consult. - baño, sala de esp. co- cineta.	2,000 hab.
06	DIRECCION, ADMINISTRACION Y APOYO. (7%) Control técnico y supervisión	Varías	Varías				566	566					

SUMA DE HOJA
TOTAL DE GASTOS IND.

TOTAL DEL PROGRAMA

Las Inversiones se realizaron con fondos PIDER.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

DRUGS REGISTER

DD FORM 1300, 1-60

北
C
Q

44

1

10

SRP

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL
ANEXO TECNICO

PROGRAMA

CONSTRUCCION Y REPARACION DE CENTROS Y CASAS DE SALUD Y ASISTENCIALES

CI.AVE 24 13 12

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	DER EJECUTORA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS EN MILES DE PESOS				INVERSION POR REALIZADA DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS Y BENEFICIARIOS	
				LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		MONTOS EN MILES DE PESOS			METAS DE SERVICIO			BENEFICIARIOS	
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL					SOCIAL Y PRIVADA
01	ECUIPAMIENTO	Consultorio Rural	B. Juárez	Mulég	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera y Servs.	250 hats.		
02	Consultorio Rural	Palo Verde	Mulég	N	02-82	12-82		165	132	33		165	Baño, Sala de espera y Servs.	220 hats.		
03	Consultorio Rural	San Javier	Mulég	N	02-82	12-82		165	132	33		165	Baño, Sala de espera y Servs.	310 hats.		
04	Consultorio Rural	I. Zaragoza	Comand	N	02-82	12-82		165	132	33		165	Baño, Sala de espera y Servs.	150 hats.		
05	Consultorio Rural	V. Hidalgo	Comand	N	02-82	12-82		165	132	33		165	Baño, Sala de espera y Servs.	300 hats.		
06	Consultorio Rural	El Rancho	Los Cabos	N	02-82	12-82		165	132	33		165	Baño, Sala de espera y Servs.	256 hats.		
07	Consultorio Rural	Las Quejas	Los Cabos	N	02-82	12-82		165	132	33		165	Baño, Sala de espera y Servs.	999 hats.		
08	Consultorio Rural	Sta. Rosa	Los Cabos	N	02-82	12-82		165	132	33		165	Baño, Sala de espera y Servs.	504 hats.		
09	Consultorio Rural	La Playa	Los Cabos	N	02-82	12-82		165	132	33		165	Baño, Sala de espera y Servs.	630 hats.		
10	Consultorio Rural	Sta. Anita	Los Cabos	N	02-82	12-82		165	132	33		165	Baño, Sala de espera y Servs.	405 hats.		
SUMA DE HOJA									1,650	1,320	330					
TOTAL DE GASTOS IND.																
TOTAL DEL PROGRAMA																

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Down

**COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES**

**DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL**

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL

Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION**

ANEXO TECNICO

CONSTRUCCION Y REPARACION DE CENTROS Y CASAS DE SALUD Y ASISTENCIA. 15.

PROGRAMA

CLAVE 24 23 YZ

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS					METAS Y BENEFICIARIOS		
			LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION	INVERSION ACUMULADA AL 31-DIC-81	MONTO CONVENIDO PARA 1982			INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-DIC-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS
								TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA					
									FEDERAL	ESTATAL				
DE	11	EQUIPAMIENTO Consultorio Rural	Sta. Catarina	Los Cabos	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera, servicios.	287 hab.
	12	Consultorio Rural	San Felipe	Los Cabos	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera, servicios.	285 hab.
	13	Consultorio Rural	Animas de Arriba.	Los Cabos	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera, servicios.	237 hab.
	14	Consultorio Rural	Zacatal I.	Los Cabos	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera, servicios.	180 hab.
	15	Consultorio Rural	San Vicente	Los Cabos	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera, servicios.	180 hab.
	16	Consultorio Rural	Animas Altas	Los Cabos	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera, servicios.	180 hab.
	17	Consultorio Rural	El Rosario	La Paz	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera, servicios.	135 hab.
	18	Consultorio Rural	A. Chongon.	La Paz	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera, servicios.	515 hab.
	19	Consultorio Rural	Reforma Agraria	La Paz	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera, servicios.	515 hab.
	20	Consultorio Rural	San Pedro	La Paz	N	02-82	12-82	165	132	33		165	Baño, Sala de espera, servicios.	515 hab.

SUMA DE MOJA
TOTAL DE GASTOS IND.

TOTAL DEL PROGRAMA

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

DECLASSIFIED

~~DE LA ROSE~~

424

SECRET

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN

SRP

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

ANEXO TECNICO

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

PROGRAMA

CONSTRUCCION Y REPARACION DE CENTROS Y CASAS DE SALUD Y ASISTENCIALES.

CLAVE 24 03 Y2

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS							METAS Y BENEFICIARIOS	
			LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION	INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS CONVENDIDO PARA 1982			INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS	
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL					SOCIAL Y PRIVADA
05	21	EQUIPAMIENTO Consultorio Rural	El Cardenal.	La Paz	02-82	12-82	165	132	33			165	Baño, Sala de espera, servicios.	125 heb.	
	22	Consultorio Rural	Sta. Rita	La Paz	02-82	12-82	165	132	33			165	Baño, Sala de espera, servicios.	125 heb.	
	23	Consultorio Rural	A.V. Bonfil	La Paz	02-82	12-82	165	132	33			165	Baño, Sala de espera, servicios.	125 heb.	
	24	Consultorio Rural	El Sargento	La Paz	02-82	12-82	165	132	33			165	Baño, Sala de espera, servicios.	120 heb.	
	25	Consultorio Rural	Cadejé	La Paz	02-82	12-82	165	132	33			165	Baño, Sala de espera, servicios.	600 heb.	

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

DELEGADO REGIONAL DE LA SDR

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCION

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

ANEXO TECNICO

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

SPP

CONSTRUCCION Y REPARACION DE CENTROS Y CASAS DE SALUD Y ASISTENCIALES

CLAVE 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

PROGRAMA

PROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS					METAS Y BENEFICIARIOS			
			LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION	INVERSION ACUMULADA AL 31-12-81	MONTO CONVENIDO PARA 1982			INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-12-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS	
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL					SOCIAL Y PRIVADA
05	01	DIRECCION, ADMINISTRACION Y APTO. (5%) Control técnico y Supervisión	Varías	Varios											
					206	206									

SUMA DE HOJA
TOTAL DE GASTOS IRD.
TOTAL DEL PROGRAMA

GOBIERNO DEL ESTADO

DELEGADO REGIONAL DE LA FISCALIA EN BAJA CALIFORNIA SUR

PERMANENCIA FEDERAL

SPP

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

ANEXO TECNICO

AGUA POTABLE

PROGRAMA

CLAVE 29 05 39

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS EN MILES DE PESOS					INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-XI-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS
			LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		MONTOS EN MILES DE PESOS								
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA					
01		ESTUDIOS Y PROYECTOS					496	496								
		Elaboración de Proyecto definitivo.	Varitas	Varitas	05-82	12-82		496	496							
02		CONSTRUCCION.						7,567	6,432	1,135				7,567		5,400 hebs.
01		Perforación de pozo - profundo y equipamiento.	Todos Santos	La Paz	05-82	12-82		1,459	1,240	219				1,459	1 pozo y equipamiento.	4,000 hebs.
02		Construcción galería - cedeo abastecido, equipo y líneas de conducción.	San Isidro	Comondu	05-82	12-82		6,108	5,192	916				6,108	1 galería de equipo 5.7 km. de líneas de conducción	1,400 hebs.
06		APPLICACION						8,618	7,325	1,293				8,618	12.2 kms	5,645 hebs.
01		Ampliación y red de distribución.	Pto. A.L. Mateos	Comondu	05-82	12-82		2,811	2,369	442				2,811	4.2 kms.	3,500 hebs.
02		Línea de Conducción	La Purisima	Comondu	05-82	12-82		3,618	3,075	543				3,618	4.6 kms.	1,420 hebs.
03		Línea de conducción	San Antonio	La Paz	05-82	12-82		2,189	1,861	328				2,189	3.4 kms.	945 hebs.
05		DIRECCION ADMINISTRATIVA Y APOYO						1,133	1,133							
05		Control técnico y supervisión	Varitas	Varitas	05-82	12-82		1,133	1,133							

SUMA DE HOJA
TOTAL DE GASTOS INV.
TOTAL DEL PROGRAMA

17,804	25,376	2,728	17,804	25,376	2,728
--------	--------	-------	--------	--------	-------

GOBIERNO DEL ESTADO

DELEGADO REGIONAL DE LA SPP

DEPENDENCIA FEDERAL



CONVENIO UNICO DE COORDINACION
CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TECNICO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

EDIFICIOS PARA LA ADMINISTRACION GENERAL DE GOBIERNO

CLAVE 11 82 AR

PROGRAMA

PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-DIC-81	MONTOS EN MILES DE PESOS				COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS Y BENEFICIARIOS	
							MONTO CONVENIDO PARA 1982		INVERSION POR REALIZACIONES DEL 31-DIC-82	SOCIAL Y PRIVADA			
		LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		TOTAL	FEDERAL				ESTATAL	
									TOTAL	FEDERAL			ESTATAL
01	ESTUDIOS Y PROYECTOS												
01	Elaboración de Proyecto definitivo.	Varias		02-82	11-82		379	127	126	126			
02	CONSTRUCCION.												
01	Talleres Municipales (2DA. Etap. Termin.)	S.J. del Cabo	Los Cabos	01-81	11-82	1,500	12,637	4,215	4,211	4,211	14,137	Talleres Municipales	7,628 Hab.
02	Delegación Municipal.	C.B. Lucas.	Los Cabos	02-82	11-82		7,036	2,548	2,545	2,545	7,636	Municipales	3,904 Hab.
03	Sub'Delegación	El Sauzal	Los Cabos	02-82	11-82		2,272	798	797	797	2,272	Sub'Del.	3,545 Hab.
04	Sub'Delegación	La Candelaria	Los Cabos	02-82	11-82		2,272	798	797	797	2,272	Sub'Del.	1,434 Hab.
05	DIRECCION, ADMINISTRACION Y SUPERVISION.												
01	Control, Monitoreo y Sup.	Varias	Varios	02-82	11-82		884	295	295	294			
		Varias	Varios	02-82	11-82		884	295	295	294			

SUMA DE HOJA
TOTAL DE GASTOS INI.

TOTAL DEL PROGRAMA

POB. GOBIERNO DEL ESTADO

DELEGADO

SECRETARIA

AGENCIA FEDERAL

UPR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

**COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL
ANEXO TECNICO**

EQUIPAMIENTO PARA EL COMERCIO

PROGRAMA

CLAVE 15 03 100

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	DER EJECUTORA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS EN MILES DE PESOS					INVERSION POR REALIZACION TOTAL DE LA OBRA DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS
				LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		Monto Convenido para 1982								
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA					
01		ESTUDIOS Y PROYECTOS			04-82	12-82		218	73	73	72						
		Elaboración de Proyecto definitivo.						218	73	73	72						
02		CONSTRUCCION.							7,273	2,425	2,424	2,424		7,273	1 Pastero	3,546 hab	
01		Pastero	C.S. Lucas	Los Cabos	04-82	12-82			7,273	2,425	2,424	2,424		7,273	1 Pastero	3,546 hab	
03		DIRECCION, ADMINISTRACION Y APOYO.			04-82	12-82			509	170	170	169					
		Control técnico y Supervisados.							509	170	170	169					

SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES Y RELACIONES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

കു.ന. : 21.65

PROSECUCIA FEDERAL

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

SPR

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

ANEXO TECNICO

ESPACIOS PUBLICOS Y DE RECREACION

PROGRAMA

CLAVE 29 02 54

PROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS				METAS Y BENEFICIARIOS				
			LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION	INVERSION ACUMULADA AL 31-12-81	MONTO CONVENIDO PARA 1982		INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-12-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS		
								TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA						
								FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA					
01		ESTUDIOS Y PROYECTOS. Elaboración de Proyecto definitivo.			02-82	11-82		57	19	19					
02		CONSTRUCCION. 01 Plaza Pública	V. Hidalgo	Comondú	02-82	11-83		1,909	637	636	2,127	4,036	Basket-Ball andadores	297 habs.	
		02 Plaza Pública.	Palo Verde	Comondú	02-82	11-83		546	182	182	700	1,246	Basket-Ball andadores.	267 habs.	
		03 Plaza Pública.	S.J.J. de Gracia	Milagré	02-82	11-83		636	212	212	700	1,306	Basket-Ball andadores.	135 habs.	
05		DIRECCION ADMINISTRACION Y ARQUE. Control Técnico y Supervisión.			02-82	11-82		134	45	44					
								134	45	44					
SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE ECONOMÍA ESTADOS UNIDOS MEX															



POR LA PRESIDENCIA FEDERAL

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

DELEGADO REGIONAL DE LA SE en el Estado de Baja California Sur

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

SPR

SERVICIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

ANEXO TECNICO

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

PROGRAMA CAYUNO RURALES.

CLAVE 131410K1

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	DEREJECUTORA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS EN MILES DE PESOS					METAS Y BENEFICIARIOS			
				LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		MONTOS CONVENIDOS PARA 1982			INVERSION POR REALIZACION DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS		
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL					SOCIAL Y PRIVADA	
21		ESTUDIOS Y PROYECTOS.							997	798	199						
01		Elaboración de Proyecto definitivo.	Veritas	Veritas	01-82	12-82			997	798	199						
02		CONSTRUCCION.						25,756	33,227	26,582	6,645		78,237	150,398	39.5 kms.	642 habs.	
01		8. del Salado-San J. del Cabo; Tramo: La Fortune San J. del Cabo. 22-500-47-000															
02		Las Pocetas-La Soledad 04-000-15-000 1era. etapa	La Fortune	Los Cabos	01-79	12-83		25,756	22,725	18,180	4,545				7,636	69,298	24.5 kms. 453 habs.
04		DIRECCION, ACOND. Y APG VC.	Las Pocetas	La Paz	01-82	12-84			10,502	8,402	2,100				70,601	81,100	15 kms. 189 habs.
01		Control técnico y supervisión	Veritas	Veritas	01-82	12-82			2,326	1,861	465						
SUMA DE HOJA																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,550																	
36,																	

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR LA COORDINACION FEDERAL



CONVENIO UNICO DE COORDINACION
CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

ANEXO TECNICO

SPP

PROGRAMA CARRETERAS ALIMENTADORAS

CLAVE 130401

SUBPROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS										METAS Y BENEFICIARIOS	
						INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTO CONVENIDO PARA 1982			INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS				
							ESTRUCTURA FINANCIERA										
							TOTAL	FEDERAL	ESTATAL					SOCIAL Y PRIVADA			
C1	ESTUDIOS Y PROYECTOS																
	Trazo	Varias	Varios	01-82	12-82			1,050	1,050								
C2	CONSTRUCCION.					33,285	35,000	11,668	11,667	11,665	81,308	130,080	39.8kms.	7,500 hab.			
	01 Fco.Villa - Cadejé																
	Trazo:Fco.Villa-La Purisima.40+000-47+500.																
	02 San Antonio-Los Planes	La Purisima	Comandó	01-79	12-83	18,650	15,000	5,000	5,000	5,000	6,850	41,000	7.5 kms.	3,000 hab.			
	10+000-15+500	Sn.Antonio	La Paz	03-80	12-83	5,545	10,000	3,334	3,333	3,333	11,000	26,545	5.9 kms.	3,000 hab.			
	03 Ramal E.Zapata 3+800 -	E.Zapata.	Wulagó	08-81	12-82	4,545	5,000	1,667	1,667	1,666	3,000	12,545	22 kms.	700 hab.			
	6+000																
	04 Ramal El Sauzal-Sn.Fg	El Sauzal	Los Cabos	01-81	12-83	4,545	5,000	1,667	1,667	1,666	40,455	50,000	4.2 kms.	800 hab.			
	lape.																
C5	DIRECCION, ADMINISTRACION Y APOYO	Varias	Varios	01-82	12-82		2,450	2,450									
	Localización y Dirección técnica.						2,450	2,450									

SUMA DE MONEDAS
TOTAL DE GASTOS

TOTAL DE MONEDAS

Soc. y Presupuesto

Delegación en el Estado

de Baja California Sur

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

DEPENDENCIA FEDERAL

SPP

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TECNICO

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

CARRETERAS URBANAS Y LIBRAMIENTOS

PROGRAMA

CLAVE 131410

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	DER EJECUTORA	LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS								METAS Y BENEFICIARIOS	
				LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION	INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS EN MILES DE PESOS				INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS	
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA					
01		ESTUDIOS Y PROYECTOS						1,091	546	545							
01		Elaboración de Proyecto definitivo.	Varitas	Varitas	01-82	12-82		1,091	546	545							
02		CONSTRUCCION.						15,000	36,364	18,182	18,182		48,637	100,000	1.3 kms.	125,000	
01		Boulevard al Sur	La Paz	La Paz	01-81	12-82		15,000	36,364	18,182	18,182		48,637	100,000	1.3 kms.	125,000	
05		DIRECCION, ADMON. Y APOYO.						2,545	1,273	1,272							
01		Control técnico y supervisión	Varitas	Varitas	01-81	01-82		2,545	1,273	1,272							

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

SPP

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

ANEXO TECNICO

CARRETERAS ESTATALES.

PROGRAMA

CLAVE 1310401

SUBPROGRAMA	PROYECTO	LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS					METAS Y BENEFICIARIOS							
						NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTO CONVENIDO PARA 1982 ESTRUCTURA FINANCIERA			INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA				
										TOTAL					FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA	
01		GASTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CANTIDOS.																
02	01	Administración y evaluación técnica de obras.	Varias	Varios	01-82	12-82												
		CONSERVACION DE LA RED ESTATAL DE CARRETERAS.																
03	01	Carreteras 1,403 kms.	Varias	Varios	01-82	12-82												
		CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION.																
04	01	V. Insurgentes-f. Villa																
	02	tramo: V. Insurgentes-Sto. Domingo	Varias	Comandú	XI-78	12-82												
		18+000-26+000																
		La Paz-Los Planes	Varias	La Paz	IV-77	12-83												
		18+500-23+500																
03	Los Planes-B. del Alamo	B. del Alamo	La Paz	01-81	12-83													
04	5+000-9+600																	
	25+000-B. Juárez	B. Juárez	Comandú	01-79	12-83													
		10+000-14+400																
								137,502	38,637	38,636		280,225	488,800					
								36,000	18,000			99,411	195,000					
								21,000	10,500			27,195	74,000					
								7,000	3,500			28,000						
								12,723	6,361			136,438						

DELEGADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DELEGADO DEL EJECUTIVO FEDERAL
DEPENDENCIA FEDERAL

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

**COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES**

**DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL**

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CALIFORNIA SUR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

ANEXO TECNICO

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

PROGRAMA

AEROPISTAS

CLAVE 13 06 07

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	DER EJECUTORA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS EN MILFS DE PESOS					INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS
				LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		MONTO CONVENIDO PARA 1982			ESTRUCTURA FINANCIERA					
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL		SOCIAL Y PRIVADA				
C3		ESTUDIOS Y PROYECTOS							180		180						
		Elaboración de Proyecto definitivo.		Varías	Varías		01-82	12-82		180	180						
C2		CONSTRUCCION.															
		Const. calle de rodaje y plataforma.		C. Constituc.	Comandú	P	01-79	12-83	25,257	6,000	2,000	2,000	2,000	2,261	26,579	Plataforma y calles de rodaje.	36,000 hab.
C4		DIRECCION, ADMINISTRACION Y APOYO								420	420						
		Control Técnico y supervisión		Varías	Varías		01-82	12-82		420	420						

~~GOB. GOBERNNO DEL ESTADO~~

Distribución en el Estado ELEGADO REGIONAL DE LA S.P.P.

REPORT OF FEDERAL

SECRET AND DE BRUY CONVEYED TO THE PRESIDENT

**COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES**

**DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL**

ANEXO TECNICO

**CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION**

PROGRAMA			CENTROS CULTURALES			CLAVE [29][31][5]			MONTOS EN MILES DE PESOS					METAS Y BENEFICIARIOS	
PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-12-82	MONTOS CONVENIDO PARA 1982 ESTRUCTURA FINANCIERA			INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-12-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS		
		LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		TOTAL	FEDERAL	ESTATAL					SOCIAL Y PRIVADA	
	ESTUDIOS Y PROYECTOS						791	396	395						
01	Elaboración de Proyecto definitivo.	Varios		02-82	11-82		791	396	395						
02	CONSTRUCCION.					9,454	26,364	13,183	13,181	17,000	53,678	7 casas de cultura.	55,234 hab		
	01 Casa de cultura 2da. etapa.	C.Constituc.	Comandú	02-81	11-83	5,454	5,454	2,727	2,727	8,000	18,908	Arp.centro cultural.	36,000 hab		
02	Casa de cultura 2da. etapa.	C.S.Lucas.	Los Cabos	02-81	11-82	5,000	6,363	3,182	3,181	1,500	11,313	1 casa de cultura.	3,545 hab		
03	Casa de cultura.	Santiago	Los Cabos	02-82	11-83		2,727	1,364	1,363	3,000	4,227	1 casa de cultura.	1,249 hab		
04	Casa de Cultura.	Loreto	Comandú	02-82	11-83		5,454	2,727	2,727	1,500	8,454	1 casa de cultura.	4,168 hab		
05	Casa de cultura.	Pta.Abreojos	Mulegé	02-82	11-83		1,820	910	910	1,500	3,318	1 casa de cultura.	648 hab		
06	Casa de cultura.	Pro.Negro	Mulegé	02-82	11-83		2,728	1,364	1,364	1,500	4,090	1 casa de cultura.	7,000 hab		
07	Casa de cultura.	B.Asunción	Mulegé	02-81	11-83		1,819	909	909	1,500	3,318	1 casa de cultura.	1,223 hab		
03	DIRECCION, ADMINISTRACION Y APCYC	Varios					1,845	923	922						
	Control técnicos y supervisión.	Varios		02-82	11-82		1,845	923	922						

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

DO NOT WRITE IN THESE SPACES

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL

Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

ANEXO TECNICO

SPP

PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS

CLAVE 124459

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	DER EJECUTORA	LOCALIZACIÓN		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS EN MILES DE PESOS				INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS
				LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		MONTO CONVENIDO PARA 1982							
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA				
01		ESTUDIOS Y PROYECTOS						1,309	437	436	436					
		Elaboración Proyecto definitivo.	Varitas	Varitas	01-82	11-82		1,309	437	436	436					
04		DIRECCION ADMINISTRACION Y APOYO.							3,054	1,018	1,018	1,018				
		Control técnico y supervisión	Varitas	Varitas	01-82	11-82		3,054	1,018	1,018	1,018					

SECRETARÍA DE ASENTAMIENTO RURAL Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ASENTAMIENTO RURAL Y OBRAS PÚBLICAS



POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

PRESENTE EN LA OFICINA DE LA ENCOMENDADA FEDERAL

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

SPP

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL

Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

ANEXO TECNICO

PROGRAMA INSTALACIONES DEPORTIVAS

CLAVE 129142150

PROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-DIC-81	MONTOS EN MILES DE PESOS			INVERSION POR REALIZACIONES DEL 31-DIC-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS
			LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA			
02	01	CONSTRUCCION Campo Deportivo	Mulegé	Mulegé	02-81	11-83	3,000	1,428	476	476	476	6,427	Estadio de Base-Ball	4,185 Habs.
	02	Campo Deportivo	La Purisima	Comondú	02-81	11-82	2,500	1,428	476	476	476	3,927	2da. etapa Estadio de Base-Ball	1,019 Habs.
	03	Campo Deportivo	Miraflores	Los Cabos	02-81	11-82	1,500	1,428	476	476	476	2,927	2da. Etapa Estadio de Base-Ball	937 Habs.
	04	Estadio de Base-Ball	San Ignacio	Mulegé	02-82	11-83	8,585	2,454	818	818	818	4,454	2da. etapa Estadio de Base-Ball	923 Habs.
	05	Unidad Deportiva - 3era. etapa.	C.S. Lucas	Los Cabos	08-79	11-82		7,272	2,424	2,424	2,424	10,772	3000 m2.	3,546 Habs.
	06	Campo Deportivo	La Paz	La Paz	02-82	11-83		7,272	2,424	2,424	2,424	10,772	1 C. Deport.	90000 Habs.
	07	Centro Deport. Urbano (Zone Centro)	La Paz	La Paz	02-82	11-82		12,273	4,091	4,091	4,091	12,273	alumbreado estadio y alberca - sedolita-pica.	90000 Habs.
	08	Campo Deportivo (Col. Collins del Sol)	La Paz	La Paz	02-82	11-82		1,637	546	546	546	1,637	Campo de Foot-ball	90000 Habs.
	09	Centro Deportivo (Zone Centro)	La Paz	La Paz	02-82	11-82		1,428	476	476	476	1,428	1 pista. rebab. canchales	90000 Habs.
	10	Centro Deportivo (Col. Cd. del Cielo)	La Paz	La Paz	02-82	11-82		2,154	718	718	718	2,154	2da. etapa Estadio de Base-Ball	90000 Habs.

SUMA DE MILES DE PESOS
TOTAL DE MILES DE PESOS

48,774 12,925 12,924

TOTAL DE PROGRAMAS

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SECRETARIA DE INSTRUCCION

SPP

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

ANEXO TECNICO

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

PROGRAMA

INSTALACIONES DEPORTIVAS

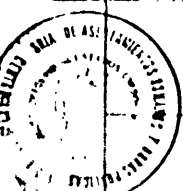
CLAVE 12912152

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	DEREJECUTORA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS EN MILES DE PESOS				INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS
				LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		MONTO CONVENIDO PARA 1982							
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA				
	11	Estadio Base-Ball ,	Sn.antonio	La Paz	N	02-82	11-82		2,454	818	818	818	2,000	4,454	5000 u2. cancha - basket-ball	804 habs.
	12	Campo deportivo	Wtraflores	Los Cabos	N	02-82	11-82		591	137	197	197		591		
	13	Campo deportivo	C.Constituc.	Comand	N	02-82	11-82		1,818	606	606	606		1,818	Refurb.gim-nectio aud.	30000 habs

Por el GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaria de Educacion
y Fomento

DELEGADO REGIONAL DE LA SPP



EVIDENCIA FEDERAL

SPP

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL

Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES

DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

ANEXO TECNICO

REHABILITACION SOCIAL

PROGRAMA

CLAVE 621641 BK

PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS				INVERSION POR REALIZACION DESPUES DEL 31-12-82		COSTO TOTAL DE LA OBRA		METAS Y BENEFICIARIOS	
		LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION	INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS CONVENIDOS PARA 1982		INVERSION POR REALIZACION DESPUES DEL 31-12-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS Y BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS Y BENEFICIARIOS	METAS Y BENEFICIARIOS	METAS Y BENEFICIARIOS
							TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA					
01	CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS PARA LA REHAB. SOCIAL. Centro de Rehabilitación Social 2da. etapa.	Sta. Rosalita	Mulegé	01-81	12-83	46,267	49,020	24,511	24,509	15,000	95,280	1150 Inter.			
02	Consejo tutelar 2da. etapa.	C. San Lucas	Los Cabos	01-81	12-83	13,000	14,706	7,353	7,353	10,000	27,706	25 Inter.			
03	Centro de Rehabilitación Social 3era. etapa.	C. Constituc.	Comondú	07-79	12-83	15,225	1,961	981	980	5,000	16,804	30 Inter.			
04	Centro de Rehabilitación Social (tercer etapa).	La Paz	La Paz	06-77	12-82	11,042	14,706	7,353	7,353	17,186	25,741	50 Inter.			
05	Centro tutelar	La Paz	La Paz	02-82	07-82		7,943	3,922	3,921		7,943	1000 Inter. 45 Inter.			

SUMA DE HOJA
TOTAL DE GASTOS IND.
Declarados de
FOLIOS 153-159
150,000 153,000 153,959

FECHA: POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
Desarrollo

DELEGADO REGIONAL DE LA ASISTENCIA FEDERAL
Baja California Sur



SPP

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982

PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

ANEXO TECNICO

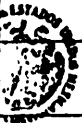
COORDINACION GENERAL DE
DELEGACIONES REGIONALES
DIRECCION GENERAL DE FOMENTO
AL DESARROLLO ESTATAL

PROGRAMA

PLANACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

CLAVE 14 02 00

SUBPROGRAMA	PROYECTO	NOMBRE DE LA OBRA	DER EJECUTORA	LOCALIZACION		FECHA DE		INVERSION ACUMULADA AL 31-XII-81	MONTOS EN MILES DE PESOS					INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS Y BENEFICIARIOS	
				LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION		TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA				DE	BENEFICIARIOS
05		Apoyo a la Planeación del Desarrollo Urbano Local.				02-82	12-82		2,400	2,400							



SUMA DE HOJA
TOTAL DE PAGOS IND.

SECCION TOTAL DEL PROGRAMA

Y FINANCIAMIENTO

Delegación en el Estado

de Baja California Sur

DELEGADO REGIONAL DE LA SPP

POR LA DEPENDENCIA FEDERAL

PO R EL GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO UNICO DE COORDINACION

CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL
Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARA EL EJERCICIO FISCAL 1982
PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSION

ANEXO TECNICO

SPP
SECRETARIA DE PROGRAMACION Y FOMENTO

PROGRAMA		LOCALIZACION		FECHA DE		MONTOS EN MILES DE PESOS		INVERSION		INVERSION		INVERSION		METAS Y BENEFICIARIOS	
NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	INICIO	TERMINACION	ACUMULADA AL 31-XII-81	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SOCIAL Y PRIVADA	INVERSION POR REALIZAR DESPUES DEL 31-XII-82	COSTO TOTAL DE LA OBRA	METAS DE SERVICIO	BENEFICIARIOS		
Estudios de preinversion para el Desarrollo Estatal.			02-82	12-82		4,600	4,600								
Apoyo a los Comités de Planeación para el Desarrollo			02-82	12-82		3,600	3,600								
TOTAL DE LAS OBRAS 8,200 TOTAL DEL PROGRAMA 8,200 Secretaría de Programación y Fomento Delegación en el Estado de Baja California Sur DELEGADO DE LA CRRP															

DEPENDENCIA FEDERAL

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y FOMENTO

PROGRAMAS ESTRATEGICOS.

PROGRAMAS ESTRATEGICOS

ESTE APARTADO CONTIENE INFORMACION RELATIVA A LA INVERSION PROGRAMADA PARA 1982, DE ALGUNOS PROGRAMAS ESTRATEGICOS DE DESARROLLO REGIONAL, DEFINIDOS EN EL PROGRAMA DE ACCION DEL SECTOR PUBLICO - 1980-1982.

NOMBRE DEL PROGRAMA	ENTIDAD
ELECTRIFICACION RURAL	COPLAMAR
CAMINOS RURALES	COPLAMAR
MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	COPLAMAR
CAPACITACION Y EMPLEO COOPERATIVO PARA EL FOMENTO DE RECURSOS NATURALES EN ZONAS MARGINADAS.	COPLAMAR
AGUA POTABLE	COPLAMAR
ATENCION CURATIVA	IMSS-COPLAMAR
AGUA POTABLE	S.A.H.O.P.
ALCANTARILLADO	S.A.H.O.P.
ELECTRIFICACION RURAL	C.F.E.

PROGRAMAS ESTRATEGICOS.

INVERSION PROGRAMADA PARA 1982 EN EL ESTADO DE: B. CALIFORNIA

ENTIDAD : COPLAMAR

P R O G R A M A				GASTO TOTAL (Miles de Pesos)
C L A V E		D E N O M I N A C I O N		
F S F P S P				
27 04 2U 02		Mejoramiento de la Vivienda - Rehabilitación (Programa SAHOP-COPLAMAR de Mejoramiento de la Casa Rural)		14.977
A1		Capacitación y Empleo Cooperativo para el Fomento de Recursos Naturales en Zonas Marginadas STPS-SARH-COPLAMAR		136 099
11 05 LB 03		Electrificación Rural - Poblados (Programa CFE-COPLAMAR de Electrificación en zonas marginadas en el medio rural)		44 837
13 04 OK 02		Caminos Rurales - Construcción (Programa SAHOP-COPLAMAR de Caminos Rurales en zonas marginadas).		177 954

POR LA ENTIDAD

ING. ARMANDO DIAZ CAMACHO

Director General de Operación.

POR LA S.P.P.

LIC. NARCISO ACUNEDO VALENZUELA

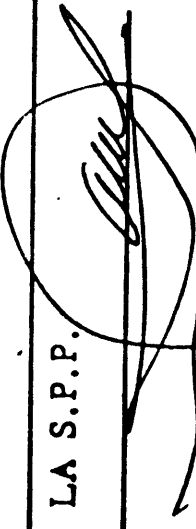
Director General de Fomento al Desarrollo Estatal.

ENTIDAD : COPLAMAR

P R O G R A M A		D E N O M I N A C I O N	GASTO TOTAL (Miles de Pesos)
C L A V E	F S F P S P		
27	05 38 02	Aqua Potable - Construcción (Programa SAHOP - COPLAMAR de Agua Potable en zonas marginales)	63 124

DR LA ENTIDAD

ING. ARTURO QUIROZ CAMACHO
Director General de Operación

POR LA S.P.P.

LIC. NARCISO ACEVEDO VALENZUELA
Director General de Fomento al Desarrollo Estatal.

• Los recursos aún no son solicitados a la S.P.P.

PROGRAMAS ESTRATEGICOS.

INVERSION PROGRAMADA PARA 1982 EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIA SUR

ENTIDAD : IMSS-COPLAMAR

P R O G R A M A				GASTO TOTAL (Miles de Pesos)
C L A V E	D E N O M I N A C I O N			
F S F P S P				
24 03 YV 01	Atención Curativa.- Consulta Externa General			2 194
	Gasto Corriente			1 883
	Gasto de Inversión			311

FOR LA ENTIDAD 
~~G.P. HONORARIO GENERAL PESCADOR~~
~~SUBCONTRATOR DE COSTOS Y PRESTI-~~
~~PUESTOS~~

POR LA S.P.P.

ING. GILBERTO NIEVES JENKIN
~~Secretaría General de Presupuesto~~
 Desarrollo Social

PROGRAMAS ESTRATEGICOS.

INVERSION PROGRAMADA PARA 1982 EN EL ESTADO DE: BAJA CALIFORNIAENTIDAD : S A H O P

P R O G R A M A		D E N O M I N A C I O N	GASTO TOTAL (Miles de Pesos)
C L A V E	F S F P S P		
T O T A L			
27	06 3B	AGUA POTABLE	150 251 =====
		Construcción	
	02	Operación	26 623
	03	Conservación	47 479
	04		13 400
27	06 3I	ALCANTARILLADO	62 749
		Construcción	
	02	Conservación	60 149
	04		2 600

POR LA ENTIDAD

POR LA S.P.R.

LIC. RICARDO VILLALBA HERNANDEZ

Subdirector de Programación

C. P. JOSE DE LA CRUZDirector de Presupuesto Asentamientos
Humanos, Obras Públicas y D.D.F.

ENTIDAD : 18164 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

P R O G R A M A		C A S T O T O T A L (Miles de Pesos)
C L A V E F S F P S P	D E N O M I N A C I O N	
11 05 LB	ELECTRIFICACION RURAL	104 177

~~POR LA ENTIDAD~~
~~[Signature]~~

~~Supervisor de la Oficina de la C.F.E.~~
~~[Signature]~~

POR LA S.P.P.
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]